en cumplimiente de la dispuesto por la Contraloría
General de la Restata de concilidad que aqui inicia el tomo
No. La concilidad de conservación y limpleza
que llevará CMADIONITE LISTO Donsta de
DO folios en carrecto estado de conservación y limpleza
y con la impressió, del sello de esta oficina.
San José, Do del dos Do multimo



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO CERO TRECE – DOS MIL VEINTE, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.

Celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil veinte a las trece horas, mediante la plataforma manera virtual WEBex. Miembros presentes: Randall Otárola, Presidente del Consejo Directivo, quien preside; Oswaldo Aguirre, Director General del IAFA; Randall Zúñiga López, subdirector a.i. del OIJ; Eduardo Solano Solano, Viceministro de Seguridad Pública; Viviana Boza Chacón, Viceministra de Justicia, Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación Pública. Miembros Ausentes: Juan Carlos Cubillo, representante de la Fiscalía General de la República. Funcionarios asistentes: Sergio Rodríguez Fernández, Director General del ICD, Marcela Ortíz Bonilla, Directora Adjunta del ICD, y Bernardita Marín Salazar, Unidad Administrativo Financiero del ICD, Román Andrés Chavaría Campos, Unidad de Inteligencia Financiera del ICD, Eugenia Mata Vivian Navarro Sánchez, Asesora Legal del Viceministerio de la Presidencia e Ivannia Chavarría Solís, asesora del Viceministerio de la Presidencia. Se da inicio a la sesión Ordinaria Cero Trece del dos mil veinte, en primera convocatoria a las trece horas del diecisiete de diciembre del dos mil veinte mediante la plataforma manera virtual WEBex

Randall Otárola Madrigal: En ese sentido vamos a dar incio a la sesión ordinaria cero trece dos mil veinte. En primera convocatoria, a las trece horas del diecisiete diciembre del dos mil, este mediante la plataforma WEBEX. El primer punto que tenemos es el orden de al día y la votación de la agenda por un tema jurídico de auditoría. Voy a tener que leerla, la agenda y la propuesta sería la siguiente ARTÍCULO I: AGENDA. Lectura y aprobación de la agenda. ARTÍCULO II: ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL: Estaríamos conociendo los oficios DG- TRES SETENTA Y DOS- DOS MIL VEINTE como segundo punto: Oficio DG- TRES NOVENTA Y CINCO-VEINTE VEINTE y ahí van varios documentos ahí incluidos. En el punto tres, es el oficio DG- TRES NOVENTA

DE

Y SEIS VEINTE VEINTE donde también se incluyen varios oficios. El punto cuatro es el Oficio DG- TRES TREINTA Y TRES -VEINTE VEINTE Anualidad Puestos de Confianza y Exceptuados. El punto cinco el Oficio DG-CUATROCIENTOS - VEINTE VEINTE 2020 Designación de Costa Rica como la vicepresidencia temporal de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos es un tema importante que también hay que mencionarlo. ARTÍCULO III. ASUNTOS DE LAS Y LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO. Punto uno es el Recursos de reposición contra resoluciones ICD-CD-R-CERO CERO TRES- VEINTE VEINTE y ICD-CD-R-CERO CERO CUATRO-VEINTE VEINTE. ARTÍCULO IV. VARIOS: Oficio AI-CERO VEINTSEIS- VEINTE VEINTE. Cierre de Libro de Actas y la Planificación para las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo del otro año. Les agradezco emitir alguna observación o comentario sobre esta agenda. No habiendo comentarios, entonces voy a someter a consideración de ustedes el acuerdo CERO CERO UNO- CERO TRECE- DOS MIL VEINTE. Que señala: Probar la agenda de la sesión ordinaria virtual número cero- trece ¿Quién esté en contra o favor hacérmelo saber en este momento? ¿Quién se abstenga? No habiendo abstenciones ni votos negativos, damos por aprobado y declarado en firme por la totalidad de los miembros presentes la agenda del día de hoy. Siendo así, entonces pasaríamos inmediatamente al punto dos sobre los Asuntos de la Dirección General, y es el conocimiento del oficio de DG- TRES SETENTA Y DOS- DOS MIL VEINTE que es una resolución administrativa R-UIF-CERO TRES-VEINTE VEINTE sobre el Uso de la Información Sensible y Confidencial de los Reportes de Operaciones Sospechosas y la Información Relativa a los Requerimientos de Investigación que dirige la Unidad de Inteligencia Financiera a los Sujetos Obligados, para someter a aprobación esta resolución como siempre a la Dirección General Dirección General Adjunta, pero en este particular al señor Román Chavarría que ya lo veo esté conectado en la sesión.

Sergio Rodríguez Fernández: Buenas tardes, don Randall señor presidente y demás miembros de este Consejo. Muchas gracias, por el pase y en efecto, Román nos va a detallar el fondo y el espíritu de esa resolución. Ayúdanos? ¿Nos puedas escuchar? Román Chavarría Campos: Ya estoy acá. Perdón. Es que se me interrumpió la comunicación. ¿Me escuchan? -----Sergio Rodríguez Fernández: Sí, señor. -----Román Chavarría Campos: Bueno, bueno, buenas tardes a todos. Básicamente, para hacer una referencia muy, muy sucinta sobre esta resolución, se emite en el marco de la resolución anterior, que tenía una línea de protección de lo que es el reporte de operación sospechosa y que hemos tenido, eh, algunas algunos problemas en cuanto a que el reporte debe estar catalogado en una condición de seguridad y confidencialidad. Especialmente sobre todo por el punto tres que se menciona entre los puntos finales, lo tomo porque es uno de los más representativos. La idea es promover un equilibrio orientado a la seguridad y confianza que tiene el sujeto obligado sobre el sistema para poder reportar sin tener repercusiones judiciales, administrativas o civiles de ninguna naturaleza. De manera que sienta esa confianza de generar un reporte de operación sospechosa. Ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes y que no tenga ninguna represalia por ese hecho de acuerdo a lo que establece la ley. Es básicamente una reiteración, sin embargo, hemos tenido un problema relacionado a que jueces directamente sus resoluciones judiciales solicitan los reportes de operaciones sospechosas y esto quebrantaría la base para lo cual se creó la ley ochenta y dos cero cuatro en esta línea, porque entonces el reporte se incluiría en el legajo judicial a pedido del juez y lo tendría conocimiento la persona que reportó contrario a lo que establece la confidencialidad de la ley ochenta y dos cero cuatro que la persona

Entonces, don Sergio, por favor, don Román. Doña Marcela, muchas gracias por estar



reportada no tiene bajo ninguna circunstancia que conocer, que fue reportada por un sujeto obligado, entonces, eh un poco es la propuesta de la resolución y también proteger los pedidos de información que hace la Unidad de Inteligencia Financiera, de manera que se información también protegida en cumplimiento con normas de confidencialidad y seguridad. Porque es un depósito de información que, basado en una causa judicial, nos remite, por ejemplo, el Ministerio Público o, por ejemplo, una orden de congelamiento inmediato de fondos. Entonces eso, eso repercutiría en que terceros no habilitados en la ley ochenta y dos cero cuatro, puedan tener acceso a esa información. Así es como lo enfocamos, lo tiene previsto la ley, pero bajo esas líneas tal vez y restrictivas de resoluciones judiciales, se está habilitando mecanismo distinto que quebranta todo lo que es el sistema de prevención de lavado y esa confianza que el sujeto obligado tiene que tener en el sistema. En ese sentido, también la Fiscalía contra la legitimación de capitales del Ministerio Público ofreció elaborar un escrito para el Consejo Superior de la Corte, con el fin de que se haga del conocimiento estas líneas de trabajo que ellos han ido implementando y apoyar las gestiones de la guardar, la seguridad y confidencialidad de estas informaciones. Eso sería de mi parte. Muchas gracias.----Randall Otárola Madrigal: Gracias a usted, don Román, ¿hay alguien que tenga algún comentario o aporte sobre el tema que nos ha comentado el señor Chavarría?-----Randall Zúñiga López: Buenas tardes. Nada más, no me quedó claro un punto de donde viene la solicitud de brindar esta información. Esa es la parte que no me queda muy claro. ----Román Chavarría Campos: Los propios jueces en la resolución, en sus resoluciones judiciales, solicitan a los altos oficiales de cumplimiento el aporte de los reportes de operaciones sospechosas. Es donde es un mecanismo que en realidad no está habilitado. O sea, el juez puede pedir lo que quiera, pero el acceso a la información del



reporte de operación sospechosa no tiene que ser tomado como como un uso o acceso irrestricto. Incluso eso que viene de exceptuado desde la propia constitución del artículo veinticuatro, por proteger el sigilo bancario, eh se requiere que tenga una investidura de mayor protección y un poco también es hacer concienciación sobre el sobre el juez de que estaría quebrantando esa confidencialidad, pero eso, eso se va a trabajar posteriormente con la Fiscalía contra la Legitimación le y como le decía don Randall, tal vez es para para ofrecerle al sujeto obligado una confianza de reportar en el sistema. Porque sí, el sujeto obligado hace un reporte de buena fe a las autoridades y eso genera una investigación y luego esa investigación el reporte propiamente solicitado por el juez. Entonces el sujeto obligado queda expuesto totalmente y lo que se previene que no existan represalias contra esa contra esa persona. -----Randall Zúñiga López: Qué no le entiendo, esta es la parte que tenemos que ver Román, entonces, cómo conciliamos el tema de que un juez de la República pedía la información que se le entregue, en algún momento, tenemos que hacer un documento fundamentado o tal vez tramitarlo con la Comisión de Penal que tiene la Corte, en ese sentido. Te lo expongo ahí, para que pueda ser tomado en cuenta.----Román Chavarría Campos: Sí señor, claro. Muchas gracias. En la práctica, para tal vez se complementará o a lo que usted está ofreciendo. En la práctica, cuando un juez ha solicitado, yo he llamado personalmente a por lo menos en cinco o seis ocasiones a los jueces si han entendido la situación. Entonces ellos giran la instrucción de que no se brinde esa información. Ahí es donde nos hemos dado cuenta que más bien lo que hacen es un mero trámite, desconociendo la verdadera repercusión que pueda tener ese pedido de información y digamos; hasta la fecha ha sido tomado como, digamos, una línea muy, muy consensuada y respetuosa, digamos, de lo que la parte de la ley ochenta y dos cero cuatro, y si la Fiscalía de Legitimación Warner Molina, por ejemplo, nos está colaborando para poder enviar un escrito de un modelo de trabajo adecuado



que guarde esa confidencialidad, manteniendo todo ese matiz jurídico y de investigación, que también la información es muy importante para para alimentar esos Sergio Rodríguez Fernández: Román, gracias, si, si me lo permite reforzar nada más, lo que Roma acaba de indicar es que en entiéndase cuando se dice jueces, de que son incluso de materias ajenas al derecho penal, pero hemos recibido solicitudes de jueces laborales o de contencioso administrativo que evidentemente no, no tienen nada que ver con el tema penal o de las investigaciones que se hacen aquí en otros instancias. Entonces donde se les indica esa incompatibilidad y los jueces han logrado entender que pues el mecanismo utilizado no es el correcto.-----Randall Otárola Madrigal: Muchas gracias a don Randall, a don Román y a don Sergio, por la exposición yo quiero dar también la bienvenida a la señora Melania Brenes, viceministra académica del MEP. Muchas gracias y bueno, todo un gusto siempre verla y tenerla por acá.------Melania Brenes Monge: Gracias, Randall. Hace un ratito me conecte que no quise interrumpir. ------Randall Otárola Madrigal: Muchas gracias. Siempre muy gentil. Seguimos entonces con la lectura del acuerdo CERO CERO DOS -CERO TRECE- VEINTE VEINTE, que versa de la siguiente manera: Se conoce la Resolución Administrativa Núm. R-UIF-CERO TRES- VEINTE VEINTE, emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) sobre el Uso de la Información Sensible y Confidencial de los Reportes de Operaciones Sospechosas, así como la Información Relativa a los Requerimientos de Investigación que dirige la Unidad de Inteligencia Financiera a los Sujetos Obligados, en Uso de las Facultades Establecidas en la Ley N° ochenta y dos cero cuatro y sus Reformas, de conformidad con los términos del artículo ciento veintiséis de la mencionada ley y el Acuerdo del Consejo Directivo de ICD número

CERO CINCUENTA Y SEIS CERO OCHO DOS MIL DIECISIETE, mediante el cual delega en la Jefatura de la Unidad de Inteligencia Financiera, la suscripción de las recomendaciones en la materia de especialidad, reconociendo que dicha Unidad tiene la autonomía, autoridad y capacidad para establecer las condiciones sobre la seguridad y confidencialidad de la información de los Reportes de Operaciones Sospechosas, emitidos por terceros de buena fe, sobre los cuales debe evitarse su exposición a represalias que limiten la libertad, confianza y seguridad sujeto obligado para reportar. Se comunique la presente resolución a todas las autoridades competentes judiciales, oficialías de cumplimiento, órganos equivalentes, sus comités de cumplimiento, órganos gerenciales superiores de los sujetos obligados y de los órganos de supervisión establecidos en la Ley N° ochenta y dos cero cuatro y sus reformas. ¿Quién esté en contra, hacerlo saber en este momento? ¿Abstenciones? No habiendo abstenciones ni votos negativos, se da por aprobado el acuerdo respectivo declarado en firme por la totalidad de los miembros presentes a este momento. Le agradecemos a don Román su participación y pasaríamos inmediatamente al conocimiento del DG-TRES NOVENTA Y CINCO- VEINTE VEINTE, en donde viene con varios oficios, agregados y el primero sería el UPP- CIENTO CUARETA- VEINTE VEINTE y es un proyecto de prevención de la violencia en comunidades del Centro Cívico por la Paz Desamparados y Pococí, del Ministerio de Justicia, por un monto de doce millones setecientos treinta y dos mil dieciséis con treinta y nueve céntimos de colones. En la expositora sería la señora Eugenia Mata Chavarría, quien es la encargada de proyectos de la institución y lo que queremos es someterlo a aprobación, este es el proyecto del Ministerio de Justicia y Paz al Consejo Directivo. Doña Eugenia o Sergio tienen la palabra. -----Sergio Rodríguez Fernández: Gracias.----Eugenia Mata Chavarría: Buenas tardes señoras y señoras, ¿cómo están? Este proyecto es un proyecto que efectivamente se está realizando en el marco del Ministerio

de Justicia, especialmente en el mismo viceministerio de Paz con la coordinación de don Jairo Vargas, ya veníamos implementándolo desde hace algún dos, tres años, en donde estábamos asumiendo dos de los Centros Cívicos y en este caso el de Desamparados y el de Pococí. Con respecto al año veinte veinte, no es de desconocimiento para nadie que se tuvo que detener algunas actividades, especialmente aquellas que eran presenciales, y esto hace que esto y algunos otros proyectos tengan que hacer ajustes presupuestarios al no existir estas actividades presenciales. Es así como queda este remanente de doce millones y nos plantean la posibilidad de que estos doce millones se puedan utilizar en el veinte veintiuno en una estrategia virtual. Que hacen los compañeros encargados o coordinadores de los centros cívicos para poder atender aún algunas limitaciones que se vaya a tener en el veinte veintiuno por la crisis sanitaria y hacen una propuesta para que los chicos y chicas que están en el programa puedan atender sesiones a nivel virtual. Nosotros hicimos el análisis, está el proyecto totalmente apegado a los objetivos y a lo que la ley establece y nos parece que ha sido más bien un gran esfuerzo del Viceministerio y de este programa de Centro Cívico no detenerse totalmente por el problema de la pandemia por entonces, que lo sometemos a ustedes para que consideren, el poder dar esa autorización. Los dineros ya están en manos del Viceministerio es a través de la Fundación UCR ya eso sí se traspasó y no habría más que, pues si ustedes tienen a bien aprobarlo para nosotros poder continuar. ----Randall Otárola Madrigal: Muchas gracias, doña Eugenia. ¿Alguna observación o comentario sobre este tema? OK, voy a leer entonces el acuerdo que estaría sometiendo a consideración de ustedes, qué sería el ACUERDO CERO TRES- CERO TRECE- DOS MIL VEINTE, que sería el siguiente. Perdón, Dar por conocido el oficio UPP-CIENTOCUAREANTA-DOS MIL VEINTE, remitido por la Unidad de Proyectos de Prevención a la Dirección General; y se aprueba la solicitud del Ministerio de Justicia y

Paz del Gobierno de Costa Rica a través del Viceministerio de Paz para la reactivación en el dos mil veintiuno del proyecto "Prevención de la violencia en comunidades de Centros Cívicos por la Paz -Desamparados y Pococí-"; para realizar los ajustes a la metodología del proyecto, de manera que esto permita la reactivación de los cinco procesos de los Centros Cívicos por la Paz en el proyecto denominado "Sin Paredes" a inicios del dos mil veintiuno, usando los dineros remanentes del dos mil veinte que por la crisis sanitaria debido la pandemia no se lograron ejecutar, sin alterar los objetivos máximos del proyecto, por un total de doce millones setecientos treinta y dos mil dieciséis colones con treinta y nueve céntimos. Cabe resaltar que esta propuesta ha sido conocida y avalada por la Unidad de Proyectos de Prevención de ICD, como contraparte técnica del Instituto y no requiere de ninguna modificación presupuestaria, dado que ya los recursos fueron transferidos y lo que se solicita es la aprobación del Consejo Directivo, para utilizarlos en dos mil veintiuno. ¿Hay alguien que tenga alguna objeción sobre este tema? ¿Votos negativos? ¿Abstenciones? No hay abstenciones ni votos negativos, entonces damos por aprobado, declarado en firme el acuerdo respectivo por la totalidad de los miembros presentes en este momento. Pasaríamos de igual forma al conocimiento del oficio UPP-CIENTO CUARENTA Y CUATRO- DOS MIL VEINTE sobre el proyecto Procesos formativos en habilidades para la inserción sociolaboral de la población privada Libertad Del No al Sí de la Fundación Nueva Oportunidad y también tendría la presentación Doña Eugenia y es someter a consideración el requerimiento que Doña Eugenia nos va a comentar seguidamente. Este es un proyecto que de hecho habíamos nosotros también priorizado por importancia que tenía para las mujeres este privadas de libertad. Doña Eugenia por

Eugenia Mata Chavarría: Sí, bueno este es un proyecto realmente es para los jóvenes que están en el Zurquí, chicos que están en el Zurquí y también tener es exactamente



la situación anterior con los centros cívicos, son dineros que se giraron en el veinte veinte Solamente que estos específicamente para jóvenes del Zurquí que están pronto a cumplir su sentencia y esta fundación Nuevas Oportunidades, lo que hace es darles a ellos habilidades socio laborales y especialmente para que su salida del sistema, pues tengan una manera de laborar y sucedió igual con nuestro Centro Cívico. Ya que al inicio de la pandemia, bueno, yo creo que todavía existen restricciones muy importantes para la visita, in situ de fundaciones o de personas en los recintos penitenciarios. Lo que hizo que actividades que se tenían planeadas para estar con los muchachos directamente se han tenido que re presupuestar o reprogramar. Mejor dicho y la Fundación nos hace esta petición de que les autorizamos el que remanente de treinta millones de colones se puedan utilizar en el primer semestre del veinte veintiuno. Porque también hacen un planteamiento de trabajo a distancia con sus debidas consideraciones por el tipo de población, son personas privadas de libertad. Igualmente se analizó y a la luz de los objetivos y de lo que pretende la ley ochenta y dos cero cuatro cumple con esos requisitos y pues este solicito respetuosamente que se considere la aprobación. -----

Randall Otárola Madrigal: Muchas gracias, doña Eugenia. Alguien quisiera profundizar en esto. Me equivoqué, yo confundí el proyecto. Entonces no es sobre las mujeres, pero sí sobre los jóvenes. Igual como oportunidad de inserción sociolaboral. Importantísimo, seguro, Viviana tendrá más detalles de esto, pero si quiere, si alguien quiere referirse, es el momento para ello. Voy a someter entonces a consideración de ustedes el ACUERDO CERO CERO CUATRO - CERO TRES – DOS MIL VEINTE, que señala lo siguiente: Dar por conocido el oficio UPP-CIENTOCUARENTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTE, remitido por la Unidad de Proyectos de Prevención a la Dirección General y se aprueba la solicitud de la Fundación Nueva Oportunidad del proyecto "Procesos Formativos en Habilidades para la Inserción Socio-Laboral de la Población Privada de



Libertad: Del NO al Sí", para que se apruebe el uso del superávit del RTF-CERO DIECISEIS- DOS MIL DIECINUEVE activo, el cual según las proyecciones será de treinta y cuatro millones colones al mes de enero dos mil veintiuno; dineros que son remanentes y que debido a la crisis sanitaria por la pandemia no se lograron ejecutar, sin alterar los objetivos máximos del proyecto. Cabe resaltar que esta propuesta ha sido conocida y avalada por la Unidad de Proyectos de Prevención de ICD, como contraparte técnica del Instituto y no requiere de ninguna modificación presupuestaria, dado que ya los recursos fueron transferidos y lo que se solicita es la aprobación del Consejo Directivo, para utilizarlos en dos mil veintiuno. ¿Quienes estén a favor hágamelo saber en este momento? ¿Quién se abstenga? No habiendo obsesionen ni votos negativos, damos por aprobado y declarado en firme por la totalidad de los miembros presentes el acuerdo anteriormente citado. Pasaríamos entonces al punto tres, le agradecemos a doña Eugenia su participación con estas dos presentaciones anteriores y daríamos el paso al punto tres, que es oficio de DG-TRES NOVENTA Y SEIS - VEINTE VEINTE, en donde se incluyen varios documentos y el primero vendría siendo de conocimiento de este consejo el oficio UAFI-CUATRO CUARENTA Y SIETE- VEINTE VEINTE y es un informe sobre las implicaciones de las asignaciones presupuestarias para este el próximo año. Esto es importantísimo porque vamos a ver los impactos, básicamente lo que vamos a ver por voz de doña Bernardita, Sergio y Marcela, los impactos de las modificaciones presupuestarias que se hicieron en la Asamblea Legislativa sobre la institución. Esté Bernardita, por favor. -----Bernardita Marín Salazar: Bueno, buenas tardes. ¿Si están viendo la presentación?--Randall Otárola Madrigal: Si señora. -----Bernardita Marín Salazar: Ok. Bueno, el cómo lo decía a don Randall, son las afectaciones vistas desde los ojos nuestros. Evidentemente algunas coincidirán con afectaciones que tendrán entidades a las que ustedes representan. Empecemos por

decir bueno, que efectivamente en la Ley de Presupuesto del veinte veintiuno, la Ley noventa y nueve veintiséis, fue aprobado el presupuesto, aparecemos ya dentro del título doscientos dos del Ministerio de la Presidencia, el programa cero cuarenta y tres cero cero que es ICD, y el presupuesto se aprobó por cuatro mil trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil colones cincuenta y tres mil quinientos veintidós coloneses o que veamos en el siguiente cuadro. Ahí está un poco de la historia y digo un poco porque se hicieron aproximadamente cinco escenarios que fue recortado en diferentes ocasiones, entonces requirió ir haciendo diferentes escenarios. Allí tenemos en la primer columna permiten el momento. En la primer columna, el ordinario del veinte veinte, si ustedes observan ese ordinario, se aprobó por siete mil ochocientos setenta y siete millones. Además, hicimos inclusión en tres ocasiones, dos mediante presupuestos extraordinarios uno mediante normativa especial para incluir los recursos que giramos a la Comisión Nacional de Emergencias, luego para incluir los recursos que se giraron al OIJ bueno, que se giraron al fondo general para que ellos incluyeran el presupuesto del ley OIJ para el cromatografía de Aduanas y para el Servicio Nacional de Guardacostas. También hicimos otras inclusiones, esto se los digo porque el presupuesto final supera los diez mil millones de colones en este año y pasamos a cuatro mil trescientos cuarenta y dos millones, lo que significa que tenemos una disminución de tres mil quinientos treinta y cinco millones. Eso es un cuarenta y cinco por ciento de disminución. Evidentemente, ya con solo decir ese dato, yo creo que ya uno tiene claridad de que se va a ver sumamente limitado. Ahí pueden ver ustedes que si hacemos una comparación de lo que al final quedó como anteproyecto, luego del primer reporte que se había efectuado y lo que aprobó la Asamblea Legislativa, también hay ciento noventa y un millones menos que tal vez en un presupuesto grande, ciento noventa y un millones no haga nada o el efecto sea menor, no es que no se haga nada, porque por supuesto que todos tenemos afectación pero un presupuesto tan reducido

ciento noventa y un millones y afecta, evidentemente, por favor. Aquí sólo recordarles cuáles son las funciones desde el desde la ley ochenta y dos cero cuatro que se le asigna que le asignó el legislador al ICD. Bueno, si uno revisa alguna de estas funciones, están muy dirigidas al apoyo, al diseño y a la programación, a la coordinación y bueno, cuando se habla de apoyo, de apoyo en todos los escenarios, incluso apoyo a nivel económico a través del financiamiento de programas y proyectos, vean ahí apoyar planes y políticas ¿a quién? o ¿para qué materias? con su muy tráfico de drogas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, desvío de precursores, participar en reuniones de organismos internacionales, financiar programas y proyectos vean que para entes públicos y privados apoyar la actividad policial en materia de drogas. Coordinar y apoyar en los estudios o investigaciones del consumo y tráfico de drogas. Coordinar y apoyar campañas públicas y privadas. Esto, insisto se lo digo para que quede claro desde el ojo del legislador cuál era la función o una de las funciones del ICD. Ahora si veamos los efectos directos, vamos a ir viendo de las partidas más que sufrieron, digamos, los últimos de los recortes. Retribución por año servido es todo lo que conocemos como anualidades, a las anualidades se les recortaron en quince millones novecientos setenta cuando se hace la proyección, el anteproyecto de presupuesto que eso es en el mes de abril todavía no está aprobada, la ley que se aprobó en octubre, donde digamos que deja en suspensión el pago de las anualidades. Entonces uno asume que lo que hizo la Asamblea fue considerar eso. Ahora el método de cálculo es que no se conoce, porque si uno hace el ejercicio rebajando esa anualidad de los cálculos, resulta que el recorte no llega a los quince millones, sino que son once millones y un poco más. Eso significa que recortaron quince tomando otro tipo de parámetros. A esta hora, a esta fecha, el día de hoy no me preocupa tanto, no me preocupa tanto porque podría ser que efectos en cargas sociales que no reportaron el disminuirse las anualidades es una disminución del salario total eso afecta cargas afecta



aguinaldo y que por ahí podamos compensar. Lo que sí significa indiscutiblemente es que vamos a tener que comenzar haciendo modificaciones porque ya este vamos a tener que hacer movimientos entre partidos para solventar ese huequito que nos dejaron en manualidades. Servicios generales, aquí a mí me preocupa y uno siempre está a la expectativa de que siempre se golpea al crimen organizado, a las y organizaciones que se dedican al narcotráfico y demás y que se les deja en la calle, o sea que se les quita todo porque es donde más les duele, sin embargo, pensando en que o no vamos a tener recursos para brindar seguridad ni ningún tipo de servicio a esas propiedades que eventualmente se puedan decomisar si preocupa y es que eh, no dejaron los recursos para cubrir, digamos, lo que tenemos ahorita y ahí les puse, les detallé al pie de página de la diapositiva, los previos que tenemos ahorita con seguridad privada y algún tipo de servicios. Porque bueno, como propietarios somos vecinos de alguien y si la propiedad se descuida, el vecino se queja y si tiene, plaga de algún bicho. Igual vamos a tener las culpas y esto lo digo no para ponernos como víctima sino porque es parte de la realidad y tal vez don Eduardo, si es que está don Eduardo, me entiende, por qué seguridad pública es muy dada a todos los platos rotos de los cobren por ese tipo de cosas. Bueno, a nosotros también, cuando hay propiedades decomisada de por medio, eso es lo que nos preocupa. Es que en el momento en que haya otra propiedad que haya que custodiar ya ahí comenzaríamos, ahogarnos en problemas y a no tener más bien disponibilidad presupuestaria para cubrir sus servicios o habría que descubrir un santo para cubrir el otro, como dirían los abuelos, o ver cómo hacemos por ya a nivel de la partida no nos queda como mucho que hacer. Otra de las partidas que ha sido afectados es otros servicios de gestión que también, tal vez el efecto no lo ven ahí mucho, porque ya de por sí había sido recortada la partida. Entonces, como había sido recortada, que no recorten más de por sí no iba a alcanzar quizás para lo que se había planeado inicialmente y es acá donde tenemos, por ejemplo, los servicios de fumigación

o el perito evaluador de joyas. Si bien se hizo a través de la URA un gran esfuerzo por valorar todas las joyas que estaban en decomiso, algunas viejísimas para poder incluso cumplir hasta con las mismas normas de contabilidad del sector público donde nos exige tener, digamos, en las notas a los pies, el registro de ese tipo de bienes. Bueno, es la primera vez que vamos a poder realizar eso. Sin embargo, cada vez que ingresen joyas de oro en adelante quedarán ahí, haciéndose, acumulándose, porque seguramente no vamos a poder contratar un perito para que los valore y podamos ingresar. El tema de joyas es un tema muy especializado. Si bien tenemos compañeros que pueden realizar valoraciones de algunos bienes, lo que son joyas no ya requiere un conocimiento diferente para valorar efectivamente a la perlita, como decir la piedrita que tenga y también el tipo de aleación verdad con que ha sido construido y todo lo demás, no es como cualquiera el que pueda hacer ese tipo de valoraciones. En transporte y viáticos al exterior del país, esto se lo recalco acá porque la mayoría o algunas personas piensan que esto es vacaciones, salir del país. No sé, de verdad. Bueno, hay un acuerdo de consejo, incluso donde habían aprobado y apoyado una presentación que había hecho Román para que se incluyeran el presupuesto del veinte veintiuno, los recursos necesarios, pensando en el GAFILAT y las evaluaciones que veían no solamente nuestras, sino que tenemos que participar, como expertos e evaluadores en otros países. Eso exige, por supuesto, que el pago de viáticos para él o las personas que vayan. De hecho, inicialmente habíamos incluido hacía duras penas el financiamiento para que una persona participara. Pero bueno, eso al final quedó en nada, otra de las partidas que a mí personalmente me preocupan, no sé si tenemos ahí a don Gerald o a don Walter de la OIJ, pero sí me preocupa porque nosotros históricamente ya yo no sé ni cuántos años llevamos de hacer esto, pero son muchos años, les pagamos los seguros de los vehículos que se decomisan y prestan al OIJ y los que sea adquirido el ICD para el OIJ. Acá son una póliza de más o menos ciento quince vehículos y que se



le paga los seguros del INS, pues resulta que tenemos en esa partida para cubrir ciento trece millones. Me preocupa, ¿por qué? Porque bueno, a noviembre de este año ya habíamos ejecutado ciento dieciséis millones y si uno piensa bueno, es que el valor de los vehículos va disminuyendo, resulta que por ejemplo, en ese pago no están doce vehículos que están recién adquiridos entonces para el OIJ y que son carros de seguro caro ahora porque son carros caros y que van uno están ahí incluido ni tampoco y además el OIJ veces porque se requiere devolver un vehículo que tienen en uso o porque quieren mejorar el que ya tiene. Se está realizando exclusiones de algunas, inclusiones de otros que también generan diferencias en seguros. Todo este cuento se los digo porque si definitivamente esos ciento trece millones no van a alcanzar ya de una vez digo no van a alcanzar. Qué bueno, hay que ver entonces cómo se soluciona esta situación, ya les comunicamos a través de la dirección a la OIJ de esto y sé que llegó, hay una respuesta que por lo menos yo no he tenido chance de ver, pero sí sé que es una preocupación porque el OIJ tampoco tenía esta consideración, lógicamente. Otra de las partidas deducibles en la misma historia históricamente la hemos cubierto, los deducibles por esos vehículos o por las reparaciones que generan e incidentes que tienen en estos vehículos bajo póliza al OIJ, entonces en este año ha sido un año, del pasado y éste de mucho que hemos avanzado tratando de cubrir todos los expedientes que han ingresado por este tipo de cosas cincuenta y tres expedientes a la fecha y de esos ya se han gestionado veintinueve, ósea, falta la parte restante de que ingrese, de que concluya el trámite, que va a ser el otro año, que por tanto paguemos deducibles y bueno, resulta que tenemos dos millones. Este año hemos pagado tres millones ciento treinta y seis. Lo que me hace decir no nos va alcanzar también y habría que ver este aquel mes del año y ya nos quedamos sin contenido para financiar ese tipo de cosas y seguramente no podamos tramitar las reparaciones porque nos va a generar deducibles que no vamos a poder cubrir. Bienes duraderos acá esta partida, la famosa partida



cinco, donde se adquiere todo tipo de equipo y construcciones, aquí como nos habían cortado tanto y como límite de gasto inicialmente era tan bajo casi que nos hemos incluido nada de los proyectos de colaboración o de apoyo, como dice la ley, a ente represivos o preventivos. De hecho, eso es un ejercicio que lo hacemos siempre o que lo hemos estado haciendo con superávit o financiando con superávit y bueno, eh, ni el límite de gasto no lo permitió, pero posteriormente, con los recortes fue imposible e incluir algo acá y aquí quiero ver, quiero que veamos este cuadrito que es preliminar de lo que hemos adquirido solo en equipamiento para, por ejemplo, el Ministerio de Seguridad Pública este año. Aquí, insisto, sólo equipamiento, no están ni unos ponchos, ni materiales de construcción y otras cosas que hemos adquirido. Pero vean seiscientos ochenta y un millones y seguramente hacen más falta más cosas, porque esto fue un corte preliminar que hice. Ajá, pero esto, digamos, de lo que ya está en proceso de entrega, incluso que ya estamos pagando y con el radio Motorola estamos en el problema porque es un pago al exterior y bueno, pues ahí complica un poco, pero ahí estamos ya con seiscientos ochenta y un millones, sólo este año y por hoy OIJ, por ejemplo, setecientos setenta y ocho millones sólo este año. También acabamos de terminar de entregar los dos carros que hacían falta para completar los doce, unas mesas de corte para la morgue, digo, en una serie de equipos y pues esto historia de este año no la vamos a vivir el otro año. Evidentemente con estos recursos. Construcciones, adiciones y mejoras. Bueno, este año incluso habíamos incorporado ahí una modificación a un edificio SIORI del OIJ, que bueno, evidentemente no se podrá repetir su historia el otro año, ni tampoco una reparación de una bodega que teníamos de la bodega, la Uruca donde se encuentra un parte de los bienes decomisados y comenzados esa bodega se le han hecho algunas reparaciones, pero requiere otras reparaciones que son ya más del tema de la estructura eh, se hizo un proyecto bien bonito siguiendo todo lo que pide MIDEPLAN. Se incorporó en el banco proyectos de



MIDEPLAN y todo lo demás se trabajó o se dividió por etapas. Pero bueno, no va a ser posible iniciar con este proyecto porque no están los recursos para eso y gastos confidenciales, que también es una preocupación nuestra, porque a través de ellos podremos colaborar, sobre todo con PCD, OIJ, PRAD, Ministerio de Seguridad Pública, con esta asignación de gastos confidenciales, incluso de ahí ha salido en por varios momentos los dineros para poder destruir droga decomisada. Bueno, ahí nos hicieron el recorte total, no quedó ni un cinco. Tampoco vamos a poder hacer absolutamente nada del otro año en ese sentido. Acá englobé como otras gastos operativos, pensando más en el efecto que le pueda generar a ustedes o las instituciones que ustedes representan, evidentemente sobre, por ejemplo, servicios de correo que puede ser bueno, algo insignificante o bueno puede ser algo insignificante para él, pero para el Ministerio Público que se le financia de ahí las facturas o de vivos vía DHL, de documentación formal para los casos que atiende, pues de ahí tal vez no deje de ser tan poco, porque es algo que el Ministerio Público no tenía tampoco en su presupuesto o los servicios de telecomunicaciones donde hoy pagamos el celular, celulares de Ministerio Público y Ministerio de Seguridad de algunas de algunas personas que no han seguido el proceso que define la reglamentación y que tienen teléfonos celulares en uso, ahí en telecomunicaciones también se paga servicio de Internet, que es sumamente importante para nosotros. Si bien la reducción no es mucha, yo no puedo saber en este momento si lo que tenemos nos va a alcanzar. Se pensaría que con teletrabajo tengamos algunos ahorros que permitan en algunos casos, pero en telecomunicaciones quizá el ahorro podría ser en lo que es central telefónica, pero celulares seguramente por el mismo hecho de estar en teletrabajo, algunas de estas personas, más bien podría incrementarse el uso. En transporte dentro del país, es una partida insignificante en monto, sin embargo, digamos, a través de ella se paga lo que son los peajes y lo que son los, cómo se llaman los parqueos. Bueno, ahí queda en cero



la partida, entonces di pues nuestros predios están en lugares donde requieren el pago de peajes y seguramente los funcionarios podrán empezar a pagar peajes de su propio bolsillo en algún momento, pero llegará un momento donde no va a querer hacerlo y ahí tenemos cero colones. Otros efectos y quizás sean estos, bueno, no sé cuáles de todo me preocupan más, pero hay un efecto inmediato que son las limitaciones en el grado de flexibilidad que teníamos antes al disponer nosotros de los recursos de lo que ingresamos al presupuesto y por supuesto de alguna manera de asignarles algunos recursos, dependiendo de la cantidad que tuviéramos para que sus representaciones pudieran solicitar equipo. De hecho en el dos mil veinte esto nos funcionó muy bien haberlo asignado en el presupuesto desde el ordinario del veinte veinte, la mayoría de este equipo, el presupuesto lo hicimos en el dos mi diecinueve, tipos facilitó que pudiéramos comprar todo este equipo. Bueno, ya de por sí, aunque tuviéramos la posibilidad de ingresar más recursos, ya no va a depender de nosotros. Otro tema es este, la asignación de recursos en general, por decirlo de alguna manera, Hacienda nos asigna un límite de gasto, un monto X. No nos dice estos transferencia y esto se los voy a asignar de recursos específicos, es un monto global, digamos, siempre es de mi interés saber cuántos transferencia, entonces siempre voy a estar preguntando y siempre voy a estar tratando de llegarle al dato, porque sin lugar a dudas, en nuestro registro tienen que quedar muy claro cuánto estamos recibiendo, en cuánto estamos gastando de recursos específicos y por tanto, cuánto es ese superávit. Porque hasta ahorita lo estamos manejando nosotros, pero sinceramente, no sé si en algún momento y ese manejo no lo hagamos nosotros, lo de las cuentas directamente cierto. Otra de las cosas. Eh? Que quería decirles es, eh, sobre unas normas de ejecución presupuestaria. Estas normas vienen dentro de la Ley de Presupuesto del veinte veintiuno. Entonces, al estar dentro de la ley, también son de cumplimiento. Estas normas son sumamente, limitantes, se me ocurrió esa palabra, pero mejor no la dije.



Entonces, qué tenemos acá? Por ejemplo, hay una imposibilidad para destinar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las subpartidas que pertenecen a las partidas cero de remuneraciones uno que es servicios, dos que es Materiales y Suministros, seis que las transferencias, ósea, sí, aunque tuviéramos la posibilidad de hacer ahorros, de generar ahorros para poder realizar movimientos a otras partidas de ahorro. Esto no lo imposibilita porque los ahorros o los sobrantes que haya ahí no los podemos gastar. Otra es, por ejemplo, que nos permitan esa es un poco extraña, porque nos autorizan para tener una subejecución del diez por ciento. Eso significa que de alguna manera están pensando desde ya que vamos a ejecutar un noventa por ciento del presupuesto. Tres hablan del teletrabajo, está bien, ya de por sí reglamentación al respecto, que entre un veinticinco y un cincuenta por ciento del personal estaría teletrabajando, pero aquí la trampa es que todos los ahorros que se generen producto de que ya los funcionarios o una parte de los funcionarios no están en las oficinas, se deberán informar al Ministerio de Hacienda, quien tendrá la obligación de rebajar los del presupuesto de la República. Nosotros somos un programa, entonces, aunque tengamos ahorros con sus ahorros, si van a ser baja o no, los podemos gastar. Otra, bueno, que esa, repite, dejó, ha venido repitiendo por años, a veces se pone más cruda, como en esta ocasión, donde no se puede no sólo crear plazas, sino utilizar las vacantes. La única excepción general que dan es para aquellos puestos que están, digamos, dentro de esta ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad. De lo contrario queda, digamos, vetado, esto. Está que es bueno que ya hemos conversado el interno del ICD de en otros momentos y que también afecta, y es que dice todos los recursos asignados a gastos de capital, lo que significa equipo, a excepción de las transferencias a las municipalidades y los consejos, deberán formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados, ante MIDEPLAN. Ósea que todo lo que es compra equipo tiene que estar formalizado un

proyecto en el banco, proyecto de MIDEPLAN. Esto parece poco, pero es mucho porque realizar un proyecto del grado de los que piden MIDEPLAN, les digo que sí es de sentarse a alguien que sepa del tema e ir varias horas a redactar y a cumplir con todas las exigencias que las guías, porque hay varias guías, piden al respecto. -----Melania Brenes Monge: Varios días, más bien. -----Bernardita Marín Salazar: Varios días también. Otras consideraciones que creo que es importante que ustedes tengan ahí, porque yo creo que todos pensamos en lo mismo, que son recursos específicos que no los pueden tocar, que es una barbaridad, pero desde el momento cero lo hicimos y sin embargo aquí estamos y bueno, hoy vi que nos pasaron un link de los lineamientos técnicos, estos los emite Presupuesto Nacional e Año con año, una actualización a estos lineamientos y es justamente donde incluye los OD, que son los órganos desconcentrados. Ósea, nosotros y dice que sin excepción, todos los ingresos que generan OD incorporarse al presupuesto de la República. Eso fue lo que hicieron y recibirán el mismo trato que el resto de la venta del gobierno central, respetando en el caso de que existan las asignaciones específicas que tengan dichos recursos. Lo anterior en concordancia con el criterio. Bueno, este criterio que viene ahí, yo no sé si ustedes sabrán si tienen adscrita, seguramente que sí, hay como tres criterios cómo no hay tres criterios de la Procuraduría que han tratado este tema de la ley, esta que lleva a que instituciones como la nuestra parasen el presupuesto de la República y bueno, los criterios van en el sentido de que estos recursos tengan este trato, verdad. Ahora no es que no respeten la especificidad de los recursos, sin embargo, si tenemos límite, aunque digan nosotros lo respetamos, al ICD de la especificidad de sus recursos, no los podemos gastar, igual, porque están ahí, dentro del mismo saco, con las mismas leyes, con las mismas disposiciones, con todo lo mismo. Otra cosa que quería mencionarles es bueno, esto es de uno de los criterios el setenta y dos y es que, efectivamente, no es claro el objetivo de la norma, en el



sentido de que todo presupuesto de órgano desconcentrado debe estar incorporado al presupuesto nacional. O sea, ahí fue porque algunas instituciones decíamos bueno, pero no es que nosotros tenemos una condición especial porque, no hay van todos. Y este otro criterio, el dictamen ciento ochenta y uno: La personalidad jurídica instrumental garantiza una ejecución independiente del presupuesto, lo que no significa que esté excluida la aplicación de las normas y es lo mismo saco. Entonces esto de manera muy general, son las implicaciones que vería en este momento y por supuesto que con la ejecución del presupuesto, el otro año veremos más cosas que quizás no las estemos viendo porque todavía no estemos en ese proceso y no las conocemos y estoy segura que incluso el mismo Hacienda desconoce algunas cosas, por qué? Pues también para ellos es nuevo el que los desconcentrados ingresen. De hecho, si bien es una ley vieja del dieciocho, es hasta ahora que Hacienda está trabajando en pensar en modificaciones a los sistemas, esto estaría dentro de este gran macroproyecto de digitalización de Hacienda que está trabajando o que estarían trabajando con financiamiento del BID. Entonces, por ahora los sistemas continúan igual con el ingreso de la información a través de plantillas y demás, pero sinceramente, todavía no hay suficiente claridad de cómo estaríamos trabajando. Si tienen alguna duda, consulta. Randall Otárola Madrigal: Muchas gracias, doña Bernardita, por esta presentación. Escenario muy poco alentador. Don Eduardo?-----Eduardo Solano Solano: Un duda, vamos a ver. Proyectando todo lo que otros nos plantearon, ese tiene pensado, está planificado alguna modificación en el primer extraordinario? Por qué?, digamos, las consecuencias para el trabajo de las instituciones, no sólo para el ICD de que sí, pero también para el OIJ y para Seguridad Pública, las consecuencias de todo lo que nos acaba de explicar Bernardita son significativas, verdad?, para el tema incluso operativo. Es decir, hay cosas que si no habría que cerrarlas en junio o julio, se tiene alguna luz de sí hay alguna dinámica



aunque sea de movimientos a lo interno del presupuesto sin aumentar para mejorar alguno de estos aspectos? O iremos coyol comido, coyol partido, hasta llegar al momento en que deben cerrar cosas o no poder brindar los servicios que quedan las instituciones.

Bernardita Marín Salazar: Qué bueno que me pregunta eso porque me da chance de referirme a algo que se me olvidó mencionarles y es que, eh, bueno, movimientos con esa limitación que tenemos difícilmente técnicamente, uno podría pensar en un extraordinario, o sea, la ley da la posibilidad de que el Ministerio de Hacienda realice presupuestos extraordinarios para incluir recursos, lo que siempre les digo a ellos, lo que me parece a mí verdad, lo que le parece a Bernardita está en esta situación de tanta recorte, restricción y con la presión que tiene Hacienda de no aumentar el gasto, yo veo difícil que vayan a que vayan a posibilitarnos aumentar gastos vía extraordinario que aunque no sea vía recursos de Hacienda propiamente, sino por intereses y comisiones. Al fin y al cabo, como están dentro del presupuesto, es gasto público entonces y otra cosa, digamos que don Elián, he decidido que efectivamente vamos a hacer un extraordinario en la Asamblea Legislativa, creería yo que sería como muy difícil de que aprueben un extraordinario, porque más bien ellos me cortaron ciento noventa mil millones de colones el presupuesto de la República para el veinte veintiuno. Entonces la posibilidad técnica está, sin embargo, políticamente yo lo veo que va a ser

Randall Otárola Madrigal: Si gracias a ello yo quiero referirme, vamos a ver este, ¿cómo lo planteo? Tuvimos el recorte más grande de la historia en un presupuesto público para todas las instituciones fueron tocadas, inclusive Don Michael creo que tuvo una serie de cuestionamientos también con varios insumos que dejaría de percibir el mismo Ministerio de Seguridad. Yo veo llegando el momento en que efectivamente no vamos a poder, no vamos a poder corresponder ciertas líneas de la política nacional de

drogas. Creo que don Sergio también ha sido claro en eso en varias sesiones. Lo que sí creo es que hay algunas discusiones que quedan para el otro año, a mí lo que me inquieta un poco es los intereses devengados de los decomisos, verdad que cuando pasen el exceso de límite de ejecución presupuestaria o el impuesto por Hacienda, eso es un tema que creo que hay que discutir, porque ciertamente si los pasamos, qué va, qué hace que en qué se van a quedar con esos dineros. Creo que es algo importante, porque además, ciertamente digamos que el pacto en la Hacienda Pública no es tan mayor como otros. Este también, inclusive uno de los temas importantes son las modificaciones presupuestarias que ya no serían ante Contraloría, sino ante la Asamblea Legislativa, siendo nosotros del Ministerio de la Presidencia y eso lo digo en términos, porque también como junta directiva inclusive las competencias las tendríamos reducidas. Eso es una discusión jurídica que inclusive habría que dar en algún momento. Este para el otro año es un socada de faja, tremenda, ciertamente, ´pero bueno, como dijo, también vino Bernardita, no sólo obedece a las posibilidades que el Ejecutivo ha mostrado, sino también a lo que la misma Asamblea Legislativa ha votado, no sólo la moción del diez por ciento, que no recuerdo si se aprobó, no? Pero bueno, digámoslo que es una realidad y sobre todo la estrechez, que no es decir no llevó a socarnos la faja otro paral más, aún más allá de lo que habíamos hecho y eso realmente lo estamos viendo con esta exposición, reitero poco alentadora del tema pero bueno, que hay que seguir correspondiendo y buscar siempre las opciones posibles. En el último trimestre o en el último semestre de este año hemos tenido varias modificaciones presupuestarias y a lo interno, a partir del ejercicio financiero se han podido corresponder y además buscar nuevas, no, no, no, sino buscar que fuentes de financiamiento interno también pudiesen corresponder, otros temas que hay por ahí, de esos son los artes que nos van a tocar el otro año, aún más profundo, no sólo a nosotros, sino a todas las instituciones aquí representadas. Y esa es la realidad que tenemos,



Randall Zúñiga López: Sí, muchas gracias. Tal vez hará unos, un año, año y medio más o menos me correspondió en su momento substituir a Don Gerald Campos también y había una reunión de ICD en que fue en Presidencia e allá en Zapote y casualmente me tocó estar en ese momento con don Michael Soto, evidentemente estaba de ministro Seguridad y este un tema muy similar a este, verdad que habían hecho un recorte importante presupuestario al ICD, supongo que lo que lo tuvieron que haber resuelto este presupuesto es extraordinario, ya que eso fue lo que se habló en ese momento, verdad? Que se hiciera la gestión para para que se recobrarán los fondos que le estaban mermando al ICD en ese momento. El asunto en estas dos es que estemos nos solicitaron la venia para ver si de alguna forma se podía pasar dineros de las de los presupuestos ya establecidos que se tienen producto del decomiso de dineros o demás creo ICD para poder cubrir este gastos corrientes. En ese momento veo tanto Michael como persona, manifestamos que hay quien que no era la técnica más pública, que no era lo más correcto, veo que ahora el tema evidentemente es muy similar. Este tema es



un problema grande en lo que es presupuesto. Tomamos nota con lo que respecta a la partida de repuestos de vehículos y seguros y este en cuanto a lo que comentaban, se comentaba hace poquito sobre la nota que envió OIJ, básicamente OIJ lo que envía una nota indicando que según lo que establece la misma ley de los dineros que ya tiene ICD por motivo de este decomisos que se realizan, por motivo de los programas o una o la parte porcentual que ya se tiene por programas represivos, programas preventivos, etcétera, que esos son dineros que ya están este incorporados dentro de la ley del flujo ICD y que como tal, de acuerdo a lo que va ingresando y de lo que se va trabajando a nivel policial, pues eso sí tendría que entregar. Entendemos esta parte que nuevamente indicamos, este debería de resolverse a nivel ya más político entre los gobierno de la República y la Asamblea Legislativa, para que ICD este le de los dineros que requiere efectivamente para que pueda trabajar con un, digamos, ya no con normalidad, porque ya en esto la normalidad es muy difícil volverla alcanzar en el corto plazo, pero que por lo menos la asegure la sede que pueda trabajar con la misión que tiene establecido como tal. Pero básicamente este es eso de los dineros que invierte ICD, hay una parte, ya que por ley, le correspondería al OIJ, de acuerdo, una distribución preexistente, una tabla y eso sobre esto es lo que don Walter Espinoza envió una nota al respecto. Básicamente es el comentario. -----Randall Otárola Madrigal: OK, gracias don Randall, este bueno llegar al momento, conocer la nota contienden entender que hasta la dirección general supongo. Alguna otra participación. Bernardita Marín Salazar: Tal vez ahí para aclararle a don Randall, es que justamente esta limitaciones, Don Randall del OIJ, justamente esta limitaciones que tenemos nos lleva a que ningún recurso, no estamos hablando de los recursos de transferencia para los gastos operativos del ICD es cualquier recurso para financiar cualquier programa proyecto represivo preventivo que tendríamos imposibilidad de ingresar.-----



Randall Otárola Madrigal: Don Randall tiene el micrófono apagado.-----Randall Zúñiga López: En todo caso, como les digo, ahí la nota que envió a Walter Espinoza, bueno él hace toda la relación de hechos del sobre lo cual considera que existe integrar los dineros que ya está, ya tiene ICD invertidos en los diferentes programas y que ya por ley debería corresponderle al OIJ. No se hace evidentemente una revisión o estimación de los montos que le rebajaron al ICD, no sé en lo que partidas presupuestarias de gasto corriente, pero si se habla sobre lo que es la parte muy puntual es que ya se debe tener invertido eh supondría yo, para los programas de prevención represivos, etcétera. -----Randall Otárola Madrigal: Sí, yo creo que esa nota me gustaría conocerla porque nos ayudará también como, como fundamento para esa discusión que digo que está pendiente todavía, este es importante. ¿Hay alguien que quiera hacer otra observación sobre este tema? Procedo entonces a leer el acuerdo respectivo, que es básicamente dar por conocidos, sería el ACUERDO CERO CERO CINCO - CERO TRECE - DOS ML VEINTE Dar por conocido el Informe sobre las implicaciones por la asignación presupuestaria para el dos mil veintiuno, en virtud de las reducidas posibilidades económicas que tendrá el instituto para afrontar los requerimientos de las instituciones beneficiarias de los servicios que se brindan. Se solicita con suma vehemencia que los jerarcas de las instituciones tomen nota de estas implicaciones y que se haga un uso de los recursos de forma eficiente y responsable, toda vez que por el momento no se vislumbra incorporación de recursos adicionales para el instituto.----Randall Zúñiga López: Yo quisiera agregar que existe un oficio al respecto y que se valore en su oportunidad, nada más. ------

Randall Otárola Madrigal: OK, además de lo que leí, le agregaríamos al ACUERDO CERO CERO CINCO - CERO TRECE – DOS ML VEINTE, se hace constar que el OIJ,



bueno no tengo el número de oficio.----Randall Zúñiga López: DIEZ DOCE - DG- DOS MIL VEINTE. -----Randall Otárola Madrigal: ha enviado el DIEZ DOCE - DG- DOS MIL VEINTE a la Dirección General para su evaluación y atención oportuna.----Randall Zúñiga López: OK, perfecto. -----Randall Otárola Madrigal: ¿Quién esté en contra? ¿Quién se abstenga?. No habiendo abstenciones ni votos negativos, dábamos por aprobado y clara en firme por la totalidad de los miembros presentes, el ACUERDO CERO CERO CINCO - CERO TRECE - DOS ML VEINTE. Pasaríamos, le agradecemos a doña Bernardita la participación. Creo que ya bueno, este vamos a ver. Seguiría con el punto tres. Es decir, si el punto tres punto dos oficio PV-CIENTO TREINTA Y CINCO que es la adenda número cuatro, el contrato de arrendamiento para alojarlos oficinas del Instituto Costarricense sobre Drogas en relación al rebajo el monto mensual para el próximo año, es don Sergio quien va a exponer. Yo nada más quisiera decir que bueno, dentro de las cosas, lo positivos, pues uno de estos temas precisamente la rebaja el monto por alquiler, que es un esfuerzo también estatal que se está dando don Sergio, por favor, usted tiene la palabra. -----Sergio Rodríguez Fernández: Gracias don Randall eh. Sí, eh. Esta es una gestión que realmente no fue difícil porque el dueño del local es una persona muy consciente, muy aterrizada de la situación financiera nacional, verdad y entendiendo y que públicamente se da a conocer por la directriz de la Ministerio de Hacienda en oficio DM-SIETE NOVENTA y CINCO, donde solicitaba a todas las instituciones negociar con los dueños de los locales de ajuste en el tema del alquiler. Prácticamente fue por iniciativa del dueño, nos propuso un trabajo muy significativo, inicialmente fue un diez por ciento. Luego, conociendo de más de cerca las implicaciones económicas y la dificultad que teníamos llegamos a acordar un veinticinco por ciento de rebajo, significa esto que estaríamos pasando de veinte mil dólares, qué es lo que cuesta este edificio a quince



mil dólares, para todo el dos mil veintiuno, quedó abierto la posibilidad de valorar el final del otro año. Si se mantienen las condiciones de hacer otro ajuste o mantener este este precio, pero este es más que todo, aparte de informar sobre la gestión que la Dirección General hizo, ese autorizar también al señor Presidente de firmar esta adenda, pues existe esta modificación. ----Randall Otárola Madrigal: Muchas gracias don Sergio. Este alguien con algún comentario. No habiendo comentarios, entonces voy a proceder el ACUERDO CERO CERO SEIS -CERO TRES - DOS MIL VEINTE se conoce el adendum número cuatro al Contrato de Arrendamiento para alojar las oficinas del Instituto Costarricense sobre Drogas con Tigerfune S.A, elaborado por la Unidad de Asesoría Legal del ICD, en relación con el rebajo del monto mensual para el período dos mil veintiuno en un veinticinco % con respecto al monto actual de pago, para un total de quince mil dólares más IVA, debido a la anuencia del propietario del inmueble de atender la circular DM-CERO SIETE NOVENTA Y CINCO- DOS MIL VEINTE de fecha veinticinco de junio del dos mil veinte emitida por el Ministerio de Hacienda. Además, se autoriza al Presidente del Consejo Directivo a firmar dicho documento. ¿Alguna observación?, ¿comentario ¿quien esté en contra del acuerdo? Quien se declarado en firme por la totalidad de los miembros presentes, el acuerdo respectivo. Este pasaríamos al tres punto tres que es el oficio UPP- CIENTO CUARENTA Y CINCO - DOS MIL VEINTE y es un traslado de fondos de la Fundación Mujer a la Fundación Acción Joven por cincuenta millones de colones para continuar con este proyecto en el dos mil veintiuno. Aquí tendría la palabra la señora Eugenia Mata Chavarría y es verdad la aprobación de estos fondos.-----Eugenia Mata Chavarría: Buenas tardes de nuevo, eh, en este caso el proyecto con Fundación Mujer no se terminó este año de cerrar el presupuesto y por lo tanto volver a girarle, no era conveniente hasta que tuviéramos el cierre del Presupuesto dos mil diecinueve, como lo exige el protocolo de proyectos. En ese sentido quedaban esos



cincuenta millones que no se iban a utilizar y la Asociación Acción Joven es una ONG que ha venido trabajando con nosotros también en población privada de libertad, en muchachos del sistema educativo con en zona de altísima vulnerabilidad del Ministerio de Educación, también ha trabajado con ellos, el Ministerio de Justicia ha trabajado con ellos y ellos sabían planteado un proyecto también parecido al de habilidades socio laborales, que está haciendo Nuevas Oportunidades, pero para muchachos de alta vulnerabilidad en zonas portuarias y para ninguno de ustedes, señores del Consejo, es desconocido que las zonas portuarias en este momento especialmente son de las zonas de muchísimo más riesgo para todo lo que es el tráfico de drogas en pandillas o grupos juveniles. Es por eso que la propuesta que se nos hace y la encontramos tremendamente importante, no solo interesante, sino importante para bajar un poco la incidencia de estos grupos que están en zonas como es Puntarenas y Limón, en donde Puntarenas en la parte del Pacífico Central, toda esta parte de Quepos y de Jacó. La idea es poder captar a estos chicos que están fuera del sistema educativo y con altísimo riesgo para poder ayudarlos empoderar socio laboralmente. O sea, no son ni chicos que están privados de libertad, pero tampoco son chicos que están dentro del sistema educativo lo que mal llaman los ninis verdad, que no trabaja ni estudian, entonces, para que el dinero no quedará en un superávit que no sabemos qué va a pasar el próximo año, pensamos en poder hacer esta movida de esta última movida. Ahora sí es cierto que la última vez que me van a ver por este año delante de ustedes.---Randall Otárola Madrigal: Que muchas gracias doña Eugenia, alguien sobre esto es pasar el dinero de la Fundación Mujer a la Acción Joven. Entiendo. Yo sólo tengo una pregunta ¿por qué joven Acción Joven? -----Eugenia Mata Chavarría: Acción Joven, primero tiene ya tres años de estar trabajando con nosotros, fue la fundación o la Asociación, perdón que nos ofreció esta posibilidad. No toda ONG le gusta trabajar con muchachos que están fuera de algún sistema, ya



sea carcelario o sea educativo, verdad, es trabajo realmente comunitario, ya ellos habían tenido una experiencia en ese sentido y eh, es una población que no hemos abordado, que es la población que no está ni en cárcel ni en sistema educativo. -----Randall Otárola Madrigal: No muy bien. ¿Alguien con alguna observación? No habiendo observaciones de todos, voy a dar lectura y agradecerle a doña Eugenia más bien. Bueno. Felices fiestas doña Eugenia-----Eugenia Mata Chavarría: Muchas gracias. Muchas gracias y espero que nos veamos pronto en el veinte uno. Pues haciendo mejor lo que estamos haciendo. Que pudimos haber hecho mejor en este año. Así, gracias al constituirse en todos. Porque todos somos importantes. -----Randall Otárola Madrigal: Así es. Bueno, voy a ser lectura entonces, a usted las gracias de la que voy a ser lectura del ACUERDO CERO, CERO SIETE- DOS MIL VEINTE Se conoce el Oficio UPP-CIENTO CUARENTA Y CINCO- DOS MIL VEINTE, elaborado por la Unidad de Proyectos de Prevención a la Dirección General y se autoriza el traslado de fondos de la Fundación Mujer a la Fundación Acción Joven por cincuenta millones de colones, para poder continuar con el proyecto de Acción Joven en el dos mil veintiuno, que versa sobre estrategias de empleabilidad en jóvenes de zonas portuarias. El presente ajuste no implica una modificación presupuestaria dado que los recursos ya están previstos en la subpartida Transferencias Corrientes a Fundaciones y esta propuesta ha sido conocida y avalada por la Unidad de Proyectos de Prevención de ICD, como contraparte técnica del Instituto. ¿Quién se encuentra a favor hacerlo saber en este momento? ¿Quién esté, quien se abstenga? No habiendo extensiones ni votos negativos damos por aprobada y clara en firme por la totalidad de los miembros presentes, el acuerdo respectivo. Pasaríamos al punto cuatro. Entonces sería el conocimiento del oficio DG-TRECIENTOS TREINT Y TRES VEINTE, VEINTE,



anualidad de puestos de confianza y exceptuados. Le haría la palabra a la señora Magaly Retana Padilla para que nos amplié sobre este tema, por favor. ------Magaly Retana Padilla: Buenas tardes. Para qué punto tenían una presentación, que la van a compartir.-----Sergio Rodríguez Fernández: Don Randall, ¿Usted nos podría indicar si se puede ver algo en la presentación? -----Magaly Retana Padilla: Para atender este punto sobre los anuales que puestos excluidos exceptuados, debemos enmarcar y estos los cargos de director general, director general adjunto y el de auditora en lo que dice el Estatuto de Servicio Civil en el artículo tercero. Verdad que es el que habla sobre el que indica que los puestos excluidos son aquellos cargos de confianza del servicio civil en el año dos mil cinco por unas resoluciones que emitió, declaró el cargo de Director General Adjunto y Director General como cargos de confianza y por su parte, el artículo quinto del Estatuto de Servicios Civil habla sobre los puestos exceptuados y esto se refiere propiamente los puestos de la auditora, verdad. Si gusta avanzamos con la siguiente. En lo que se refiere propiamente a los anuales y sabemos que con la publicación de la Ley noventa y seis treinta y cinco se vinieron a hacer algunas modificaciones. El artículo primero define lo que es una anualidad, verdad? Entonces dice que y la anualidad es un incentivo salarial concedido a los servidores públicos como reconocimiento a su permanencia en forma continua prestando sus servicios a la administración pública en aquellos casos que haya cumplido una calificación mínima de muy bueno o su equivalente en número. Entonces ya no se está refiriendo que la evaluación del desempeño va a estar sujeta a una evaluación del desempeño e igual hace la referencia al artículo catorce en su inciso a cuando dice que las anualidades que se otorgan después del cuatro de diciembre del dos mil dieciocho se reconocerán únicamente mediante la evaluación del desempeño de aquellos servidores que hayan obtenido una calificación de muy bueno o excelente.



Ya propiamente, en los tres casos que tenemos en el Instituto, relacionados con los puestos de director general, adjunto, director general y auditor, bueno, en el caso del Director General y tener de referencia dos documentos, el primero es una certificación del Poder Judicial, el PJ-DJHSAS-VEINTRES CUARENTA Y CUATRO-VEINTE, VEINTE. En este documento y certifican el tiempo o los anuales correspondientes al señor Sergio Rodríguez y también el otro documento de referencia. Bueno, ahí de ahí se visualizan. En el primero se visualiza todo en los períodos que le han sido reconocidos en el Poder Judicial en el segundo que es una consulta que se hace, que se solicita y para reforzar todo el tema del logo del anual del año dos mil diecinueve se emite El PJ-DGH- CERO SETENTA Y NUEVE- ONCE DOS MIL VEINTE. En este y en esta certificación y manifiesta que el Consejo Superior en sesión setenta y ocho será otra de celebrar el dieciséis de octubre del dos mil tres. Artículo número veintiséis, veintiocho, dispuso suspender de manera transitoria la metodología de vuelo del personal del Poder Judicial y la aplicación se suspendió a la presentación de un nuevo modelo por parte de la Dirección de Gestión Humana. Por esa razón se y se mantuvo suspendido el ejercicio de la calificación incluso en el año dos mil diecinueve. Si tienen alguna consulta y con mucho gusto puedo hacer referencia. Entonces, sobre el primer caso, que es el del director general adjunto, lo que podemos decir es que efectivamente en el Poder Judicial reconocieron los anuales y que y por una disposición interna dada por el Consejo Superior, no aplicaban evaluación de desempeño. En el caso de la directora general adjunta y ella se le concede un permiso bueno de los datos que podemos asaltar para atender él el anual pendiente de reconocer es que a ella se le otorga un permiso sin goce de salario del primero de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de marzo del dos mil veinte. Ella cumplía el anual, cada enero, el primero de enero de cada año. El primero de enero del dos mil diecinueve, le correspondía reconocer el anual, sin embargo, de estar en período de permiso, sin goce de salario,



se le tenía que reconocer una vez que se incorporara, verdad. Entonces tendiendo lo que decía la ley noventa y seis treinta y cinco, que es a partir de junio de cada año que se reconocen los anuales, pues está pendiente de reconocer ese anual dieciocho, porque había que dar contenido prestado presupuestario para poder hacer la erogación. En este caso se cumple con todos los presupuestos, porque ella obtuvo una calificación del desempeño que era el requisito para obtener ese anual. En el dos mil dieciocho, con una calificación cuantitativa de cien y una cualitativa de excelente. -----Randall Otárola Madrigal: Bueno, muchas gracias doña Magaly. -----Magaly Retana Padilla: Sobre el último caso, y que es el del Auditora el artículo veinticuatro de la Ley de Control Interno, indica que las dependencias y en este caso las auditorías para efectos de las regulaciones administrativas y corresponderá orgánicamente al máximo jerarca establecer la verdad hasta la fecha. Pues el Consejo Directivo como superior de ella, es el que ha aprobado los anuales y aplicados a cada uno de sus períodos. Nosotros. Proponemos e incorporar bueno, de hecho. Precisamente hoy, en una reunión que teníamos para el Servicio Civil, nosotros estamos trabajando en una evaluación del desempeño y. Con todos los presupuestos de esta ley, Verdad y ya se han cumplido con todos, estaríamos en espera del visto bueno. Pero ya fue, verificada por los técnicos y cumple con todos los requisitos. Entonces nada más estaríamos en espera de la resolución o el oficio que nos indica que la podemos aplicar en esta evaluación nosotros estamos incorporando los cargos del Director General Director General adjunto y en este caso el del auditor. Entonces cuando sea el momento, posiblemente en enero estaríamos haciendo las capacitaciones y compartiríamos para que puedan conocerlas, para que sea aplicada por estos en estos cargos. Si tienen alguna pregunta, con mucho gusto. -----Randall Otárola Madrigal: Muchas gracias, doña Magaly para servirle. Si hay alguna. Básicamente es el reconocimiento, porque corresponde don Sergio, que vino entrando



y tuvo la colita de esa anualidad, digamos que con nosotros. Bueno, con el ICD Y por eso se le paga. Ojo, no es una anualidad este año es una anualidad, como bien señaló doña Magaly del dos mil dieciocho. Este, dos mil diecinueve, ¿verdad? -----Magaly Retana Padilla: Dos mil diecinueve pero ya había sido reconocida por el Poder Judicial, porque su período lo cumplía en lo cumple en febrero de cada año. ------Randall Otárola Madrigal: Así es este. ¿Alguna observación sobre esto? No hay observaciones. Voy a proceder a leer entonces el acuerdo respectivo. Esto también incumplimiento, como lo dijo doña Magaly de la ley noventa y tres treinta y cinco, ¿verdad? También de la ley de las finanzas públicas. Que es el ACUERDO CERO-CERO OCHO- CERO TRECE DEL DOS MIL VEINTE y es dar por conocido los oficios de DG-TRESCIENTOS TREINTA Y TRES- DOS MIL VEINTE, DG-TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO - DOS MIL VEINTE y el DG-TRESNOVENTA Y DOS- DOS MIL VEINTE y sus anexos. a) Acerca del caso del director general, señor Sergio Rodríguez Fernández, se toma en consideración lo notificado por la señora Retana Padilla, donde indica que el Poder Judicial dispuso suspender de manera transitoria la metodología de evaluación al personal del Poder Judicial desde el dos mil tres hasta incluso el dos mil diecinueve. De igual forma, la certificación DGH-SAA, perdón SAS-VEINTITRES CUARENTA Y CUATRO-DOS MIL VIENTE, emitida por el Poder Judicial que según la normativa interna de la institución, se le reconoce la anualidad del período dos mil diecinueve, por tales motivos, y teniendo en cuenta las competencias de cada institución, se acuerda proceder con el pago de la anualidad dos mil diecinueve del señor Sergio Rodríguez y que para la Evaluación de Desempeño dos mil veinte, año que ingresó a trabajar en el ICD, se aplique la metodología de evaluación de desempeño que utiliza el ICD. Inciso b, Acerca el caso de la señora Marcela Ortiz Bonilla, siendo que la funcionaria se encontraba fuera de ICD, durante el dos mil diecinueve y no se procedió en su momento con el reconocimiento de la anualidad dos mil dieciocho, se



acuerda aplicar la última evaluación de la funcionaria correspondiente al período dos mil diecisiete realizada en febrero de dos mil dieciocho, en la que se obtuvo valoración de cien que corresponde cualitativamente a excelente y que corresponde a la anualidad número catorce y procede y se procede al pago respectivo. Inciso c, caso Auditora Interna Deyanira Bermúdez, en atención a lo mencionado por la señora Retana Padilla y acorde a los procedimientos que se llevaron durante dos mil diecinueve, se acuerda reconocer la anualidad del dos mil diecinueve a la señora Bermúdez y proceder con el pago respectivo. Además que para la Evaluación de Desempeño en dos mil veinte se aplique la metodología de evaluación de desempeño que lleva a cabo el ICD. ¿Quién esté en contra a favor hacerlo saber en este momento? ¿Abstenciones? no habiendo votos negativos ni abstenciones, damos por aprobado clara en firme nada por la totalidad de los miembros presentes este acuerdo. Muchas gracias a doña Magaly. Pasaríamos al punto cinco, Pasaríamos al punto cinco es el oficio DG-CUATROCIENTOS-VEINTE VEINTE. Esto es para conocimiento, pero es algo importante, es una labor de reconocimiento al instituto como esta institución. Y bueno, creo que también al posicionarse a nivel internacional es súper positivo, que es la designación de Costa Rica como la vicepresidencia temporal de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos. Si la presentación la tiene don Sergio. Don Sergio, por favor. -----Sergio Rodríguez Fernández: Gracias don Randall para hacerlo muy rápido, pero yo sé que estamos cortos de tiempo. Les comento que esto inicialmente nos tocó la puerta y la embajada americana e instando a participar, toda vez que ya se venía pues la escogencia de la vicepresidencia y la presidencia en CICAD y mostrándonos, pues, el interés de que nosotros propusiéramos el nombre de Costa Rica, y el ICD, como como punto focal o institución que representa. Ante eso, entonces hicimos las consultas pertinentes. Evidentemente no podemos tomar una decisión de esas nosotros solos se



lo extendimos a al viceministro, a nuestro presidente de este Consejo, también a la Cancillería, para que supieran del tema de la propuesta y se considerara qué implicaciones tenía esto. Se evaluaron tres escenarios. El último escenario era decir que no nos vamos a subir y los dos primeros escenarios eran acoger a la sesión plenaria como presidentes en el otro año aquí en Costa Rica, y eso implicaba pues un montón de erogaciones económicas, pero inclusión de presupuestos, extraordinarios, había que hospedar a los sectores que iban a venir acá. Alquiler de local, celebración de un montón de eventos y de cuestiones que se requieren para este tipo de cosas por la coyuntura. Evidentemente eso no nos puede hacer una realidad. Entonces se tomó el escenario número dos, que fue una propuesta del mismo CICAD, el embajador nos lo propuso e de que se pudiera tener como sede Washington. Entonces que Costa Rica e digamos déjenla en la representación de ICD. Pudiera asumir la presidencia y todo hace dos o tres días o los cuatro días d plenaria que se vayan a hacer desde Washington y que para que esa delegación pudiera ir hasta allá es que representa un solo colon para el Instituto ni para para el ministro de la Presidencia. Lo que hicimos fue buscar cooperación internacional y en él fue nuestra opción. Es siendo ellos los que nos impulsaron a esta empresa e buscaron la forma de colaborarnos, mediante comunicación del veinte nueve de octubre este año el señor Albert Claymore, nos informó que ya se habían hecho las gestiones necesarias para incorporar recursos para patrocinar una delegación costarricense el próximo año. Washington. Entonces, una vez que esto ya se ya se había cocinado. Digámoslo así. Eh? Propusimos formalmente nuestro nombre a través de la misión nuestra ante la OEA. Está esa propuesta formal fue conocida en la sesión plenaria que se celebró ahora del nueve al once de diciembre en Bogotá, Colombia, donde Colombia, que había sido vicepresidenta en el último período, asumió la presidencia y Costa Rica la vicepresidencia temporal. El pleno de todos los países miembros acogió nuestra propuesta, nuestro nombre y quedamos,



pues, entonces vigentes como vicepresidentes y prácticamente automático como presidentes para el segundo semestre del dos mil veintiuno. Entonces estaríamos representando con ICD al país en esta Comisión Interamericana, donde vamos a tener la oportunidad de posicionar varios de los temas que el ICD, trata desde la parte preventiva del fenómeno de las drogas a salud que se ha hecho en la parte represiva. Y todos los temas que tiene esta esa institución, que son también temas hemisféricos y que la CICAD, como Comisión Interamericana también los aborda. -----Randall Otárola Madrigal: Bueno, muchas gracias, sepa mi felicitación el reconocimiento reasumir de la Secretaría Interamericana es sumamente importante. Eso es de resaltar de señalar y todo el apoyo desde la Presidencia, bueno, cada ministerio y demás para hacer todos los fines correspondientes a esta representación del dentro del sistema interamericano. ¿Este hay algún observación? ¿Algún comentario sobre esto? Entonces voy a leer el acuerdo cero, perdón. -----Eduardo Solano Solano: también a la felicitación al a institución y ahora dejar en alto el nombre del país. ----Randall Otárola Madrigal: Así es dejar en alto el nombre del país nuevamente y bueno, como es usual, no hacer... Este leo el ACUERDO CERO CERO- NUEVE -CERO TRECE - DOS MIL VEINTE. Dar por conocido la gestión realizada por la Dirección General para el Instituto Costarricense sobre Drogas, asumirá la representación del país ante la Comisión Interamericana para el Control de la Uso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos, OEA, la cual luego de la celebración de la Sexagésima Octava Reunión plenaria del CICAD, celebrada del nueve al once de diciembre en Bogotá, Colombia, la plenaria de Comisionados de países miembros acogió la propuesta de captura candidatura presentada por la Misión de Costa Rica ante la OEA por nombramiento como vicepresidente se hizo efectivo para el primer semestre en el veinte veintiuno y como presidente a partir del segundo semestre de ese año. Cabe

indicar que dicha designación no representará ningún gasto adicional para el instituto, toda vez que lo explicó la Dirección General se solicitó cooperación internacional para asumir estas erogaciones. ¿Quienes estén contra favorecerlos, saber en este momento? ¿Quién se abstenga? No habiendo abstenciones ni votos negativos. Damos por declarado, por damos por aprobado y declarado en firme por la totalidad de los medios presentes, este acuerdo. Pasaríamos al artículo tres de los asuntos de los miembros del Consejo Directivo. Bueno, vienen a los temas complejos. Compañeros y compañeras, les ruego yo atención a ustedes, en el ruego, también a don Sergio de doña Marcela, que en el sitio en donde se encuentran sólo ustedes estén presentes. -Sergio Rodríguez Fernández: Si señor, perdón don Randall, acabo de corroborar, incluso el personal administrativo ya está en la oficina, pues no hay nadie. ------Randall Otárola Madrigal: Gracias. Entonces vamos a pasar y como les dije al artículo tres, punto uno Recurso de Reposición contra resoluciones ICD-CD-R- CERO CERO TRES- VEINTE VEINTE y ICD-CD-R-CERO CERO CUATRO- VEINTE VEINTE. Estos son los recursos que hay o vamos a ver, son los órganos que se abrieron sobre Bernardita y sobre Magaly. Este para nada más renombrarles nada más para quienes no tuvieron la oportunidad de leer lo que se convocó para esta sesión, en la exposición de esto de estos aspectos generales, de los recursos de reposición interpuestos y argumentos remitidos, será a cargo de la señora Viviana Navarro. Es Vivian nuevamente disculpas porque le dije Viviana, bueno, por favor, adelante. Si nada lo haría, les rogaría a los miembros y los miembros del Consejo Directivo respetuosamente la atención sobre estos temas, porque si son complejos es que ya tuvimos alguna discusión sobre ellos. Vivian Por favor. -----Vivian Navarro Sánchez: Si voy a compartirles una presentación. Me avisan si la pueden ver. Ok, buenas tardes, estimados, y procederá a exponer la información remitida por las asesoría jurídica con respecto a los recursos de reposición. Primero



sería el recurso de reposición contra resolución ICD-CD-CERO CERO TRES- DOS MIL VEINTE, que es el caso de Magaly Marín, perdón, de Bernardita Marín. En la misma es interpuesta contra la resolución y ICD-CD-R-CERO CERO TRES- DOS MIL VEINTE, del diecisiete de junio del dos mil veinte en donde se emitió el acto final del procedimiento ordinario administrativo, seguido contra la señora Bernardita Marín Salazar, que resolvió acoger las recomendaciones del Órgano Director, con ello se impuso la máxima sanción administrativa que corresponde al despido sin responsabilidad patronal y se procedió a remitir el presente asunto al señor Ministro de la Presidencia para iniciar la sesión despido la funcionaria ante la Dirección General del Servicio Civil. Con esta resolución, el señor Arturo Jiménez LaTouche, en su condición de apoderado especial administrativo de la señora Marín interpuso el recurso de reposición ante el Consejo Directivo contra dicha resolución y por ende se conoce dicho recurso con apego a la normativa de la materia. Entre los alegatos que se mencionan en el recurso de reposición está el primero que se excepción de competencia con nulidad concomitante, porque lo son al principio de legalidad en cuanto al órgano competente para conocer la recomendación del órgano director. En el análisis que se realizó, este considera recurrente que el Consejo Directivo del ICD, carece de la competencia necesaria para conocer las recomendaciones realizadas por el órgano director del procedimiento, así como para emitir el acto final, ya que al haberse nombrado nuevos funcionarios para ocupar los cargos de Director General, Director General Adjunto ICD. No persiste motivo alguno que sustente su abstención con respecto a esto, en la resolución número ICD- R-CERO CERO TRES -DOS MIL VIENTE, se expuso de forma amplia y entallada los motivos por los cuales conoce el procedimiento. Entre ellos están el asunto de marras. Por ende, tuvo que ser de conocimiento el Consejo Directivo de ICD, ya que ambos directores alegaron el conflicto de intereses. Al estar cursando procedimiento administrativo ordinario en ese momento.

Por el mismo asunto y las jefaturas subsiguientes no tienen el rango directo para poder entrar a conocer en suplencia. Resultaba improcedente este cambiar el órgano decisor una vez iniciado el procedimiento administrativo, en virtud de que deberme sobre la misma autoridad en primera instancia que ordenó la apertura del procedimiento. Esto para evitar nulidades o vicios del acto. Por ende, esto obedece a un acto de carácter excepcional y temporal, amparado el procedimiento dispuesto en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley General de Administración Pública. Entre los análisis que se realizaron en este caso no procedería el primer alegato. En el segundo alegato es sobre el hecho primero, que el señor Randall Otárola Madrigal, emitió el expediente administrativo del procedimiento disciplinario al Ministerio de la Presidencia para tramitar la gestión de despido. Sin embargo, en la en el análisis que remitieron está el artículo cuarenta y tres de la Ley quince ochenta y uno, Que la Ley del Estatuto del Servicio Civil, donde dispone que la forma en que deben de tramitarse las gestiones del despido, según el inciso a de dicho artículo, es que el Ministro someterá por escrito conocimiento de la Dirección General del Servicio Civil su decisión de despedir al trabajador con expresión de las razones legales y hechos en que la funda. Por ende, el señor Randall Otárola Madrigal como autoridad que preside el órgano decisor, una vez que este órgano acogiera la recomendación emitida por el órgano director, mediante el documento denominado Autopase: Informe, actuación o recomendación del órgano director del procedimiento, continuó con el procedimiento que corresponde remitiendo el expediente administrativo el máximo jerarca, según el artículo cuarenta y tres mencionado. El tercer alegato del recurrente es sobre el hecho segundo en cuanto a la indebida valoración de la prueba puntualmente sobre los hechos uno, dos, cuatro y cinco de la mencionada resolución. En el hecho uno es que se menciona que la señora Bernardita Marín Salazar, jefa inmediata, la señora Magaly Padilla Retana, presuntamente permitió que esta funcionaria en su condición de encargado a la Oficina



de Gestión Institucional de Recursos Humanos realizara la consulta a la Dirección General del Servicio Civil y externa, técnica y jurídicamente su posición sobre la procedencia, el reconocimiento, el cuarenta y cinco por ciento, el incentivo de peligrosidad, discrecionalidad y confidencialidad a los funcionarios ICD de que ocupan puestos de profesionales jefes del servicio civil uno, dos y tres. Teniendo pleno conocimiento que la señora Padilla ocupa el puesto de profesional jefe servicio civil uno y por ende se podría beneficiar directamente el reconocimiento indicado. Hay que señalar que este órgano decisor este, realizó la valoración de las pruebas que constan en el expediente administrativo, en conjunto con el amplio análisis que realizó el órgano director de las mismas, en la resolución anteriormente mencionada, entre los análisis que se dieron en su momento, está el siguiente: sobre este asunto es medular acotar que el mismo Consejo Directivo ha sido claro con el tema de conflicto de intereses, siendo que incluso ha tenido que tomar las riendas de ciertos asuntos de nivel disciplinario que legalmente están acotados a la Dirección General del Instituto, en razón de que los mismos directores argumentan el cumplimiento de esa decisión es que el presente procedimiento se dirime al máximo nivel, por lo que no se encontraron ni en el expediente administrativo ni en la exposición hacia el órgano director, alguna razón excusable por lo que la funcionaria Marín pudiese descansar de sus obligaciones como jefatura y desconocer la norma aplicable. Es importante no perder de vista la máxima legal, que en este caso se tomó en cuenta que es a mayor rango, mayor responsabilidad, haciendo que las acciones tengan un nivel de reprochabilidad no sólo por el puesto ostentado, sino por la cantidad de años lleva en ejercicio del mismo. Con respecto al hecho número dos es que la señora Marín presuntamente le gira instrucciones antes mencionadas a su subalterna Padilla Retana, dejando de lado el sistema de control interno, a sabiendas de que esta misma se vería beneficiada directa, por lo que se genera un conflicto de intereses originados por dichas actuaciones

También, de igual forma, el órgano decisor este amplió en la resolución mencionada. Entre ello mencionó que el objeto de este proceso es determinar la verdad real de los hechos imputados y si el sistema de control interno fue o no vulnerado. Así como el deber de probidad y se de incumplimiento de funciones por parte de la investiga. Esto fue lo que concluyó el órgano con respecto a ese tema. Con respecto al cargo cuatro, es que el abogado menciona que en este apartado el órgano director remite el análisis del hecho dos intimado. Sin embargo y siguiendo la misma línea el ICD estaban en la obligación de incluir de manera quincenal el pago la diferencia del plus legalmente otorgado. Pues como se ha señalado ya reiteradamente, la señora Padilla Retana, no obtuvo un beneficio ilegítimo, por lo que cuando no mi representada pide que se genere el reconocimiento de la diferencia quincenalmente no contraviene el principio de legalidad ni el deber de oportunidad, de probidad perdón. En igualmente, en la resolución mencionada, el órgano director también señaló que sobre la cuarta imputación desarrolla el órgano director que se apeguen a las valoraciones de actuaciones que realizaron en la segunda, por lo que este órgano colegiado coincide nuevamente con el análisis fáctico y normativo del asunto. Dice que se considera que lleva con el órgano director, en lo expuesto, además, puede generar una pérdida de confianza por parte del Consejo sobre el manejo que realiza en la planilla, la jefatura y la unidad financiera por parte de la señora Bernardita Marín. Finalmente, el cargo cinco era que la señora Bernardita Marín, en apariencia no ejerce el control interno del trabajo realizado por su subalterna señora Padilla Retana, quien realiza el reconocimiento de la diferencia el diez por ciento los funcionarios: María Teresa Durán Amador y William Rodríguez Solís. Aparentemente, sin que estos cumplieron los requisitos de tener personal a cargo. De igual forma, sobre este cargo, el órgano de decisión en su momento concluyó sobre este asunto queda patente, comprobada y notoriamente expuesto por la prueba testimonial brindada que la funcionara al dar visto bueno en las



acciones de personal desarrolladas supra incurre en la aprobación de un acto administrativo que no contaba con los requisitos para ejecución bajos esa tesitura no sólo agrava la pérdida de confianza que este órgano colegiado ya puede tener con respecto a la realización de sus funciones, sino que es incurrir en un daño económico cuantificable, en detrimento de la institución para la cual labora. El desarrollo ordenado, motivado y comprobado del órgano director solamente hace ver no sólo la falta de pericia en la revisión que debe llevar la aprobación de este tipo de acto administrativo de la acción de personal. Sino también una falta al control interno y pericia que ostenta la funcionaria según el artículo ciento trece de la Ley General Ministración Pública. Bueno, en esto resulta claro que la valoración de la prueba que realiza el órgano decisor se suscribe en la posición jerárquica, se empeña la funcionaria investiga y por ende de las obligaciones y las responsabilidades que le corresponden ejerce dentro ICD, como la encargada de la o de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, aplicando el principio general de Derecho Administrativo que mayor jerarquía, mayor responsabilidad, de conformidad con el artículo doscientos once, inciso dos de la Ley General de Función Pública, lo cual implica un mayor reproche de las acotaciones acreditadas en este procedimiento administrativo. Por ende, se considera que se realizó una evaluación de los principios que rigen el procedimiento administrativo, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa, como se desprende del expediente administrativo. Esto es con respecto al alegato c. En cuanto al alegato D que sobre el hecho tercera en cuanto a la violación al principio de proporcionalidad, se menciona que sobre los hechos investigados resulta de suma importancia que el Consejo Directivo tome en cuenta que a mi representada se le está recomendando la máxima sanción en materia laboral como en la gestión de despido sin responsabilidad patronal, sanción que resulta sumamente proporcionada este fue el alegato que mencionó el señor LaTouche. En el análisis se determinó, el órgano determinó que la señora Marín Salazar ocupó un



puesto en el cual debía asegurar que sus actuaciones, así como en sus subordinados, estén sustentadas en estricto apego al ordenamiento jurídico el bloque legalidad. Es por lo cual que la sanción impuesta resulta congruente con la valoración que tanto por parte del órgano director como este órgano realizaron sobre las acciones y o hechos que a lo largo del procedimiento y las diferentes resoluciones emitidas así como la documentación que respalda el expediente administrativo, en el tanto no se ajustó al deber de probidad que rige la función pública y consecuentemente provoca la pérdida de confianza del cargo que ejercen el Instituto Costarricense sobre Drogas. Por tal motivo es que se considera como que no hubo una desproporcionalidad en la sanción. Esto con respecto al caso de Bernardita Marín. Ahora si los dejo un espacio por si alguno tiene algún comentario al respecto. -----Randall Otárola Madrigal: Es este, si alguien, gracias Vivian por la presentación. ¿Alguien con, algún comentario, alguna observación? Intervención sobre este tema que nos ha presentado doña Vivian. Ok, voy a proceder a leer el acuerdo sobre este tema para pasar luego al siguiente. Al siguiente recurso. ACUERDO CERO DIEZ -CERO VEINTE,- DOS MIL TRECE: Que de conformidad con los argumentos expuestos y los fundamentos normativos que rigen el tema en discusión: a) Declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por el señor Arthur Jiménez LaTouche, en su condición de apoderado especial administrativo de la señora Bernardita Marín Salazar, titular de la cédula de identidad cuatro-cero uno cuatro siete- cero ocho -cero siete, contra la resolución ICD-CD-R-CERO CERO TRES- DOS MIL VEINTE de las quince horas del diecisiete de junio del dos mil veinte, emitido por este órgano decisor. b) Se confirma la resolución ICD-CD-R- CERO CERO TRES- DOS MIL VEINTE de las quince horas del diecisiete de junio del dos mil veinte, emitida por este órgano decisor. c) Se remite el expediente administrativo OD-CERO UNO- CERO CERO CUATRO-DOS MIL

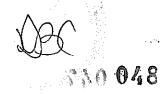
DIECINUEVE al Despacho del Ministro para que se continúe con la gestión de despido



sin responsabilidad patronal de la señora Marín Salazar, de conformidad con el artículo CUARENTA Y TRES del Estatuto de Servicio Civil. Esto sería el acuerdo cero trece del dos mil veinte. ¿Quién esté en contra de esto? ¿Quién se abstenga? No habiendo abstenciones ni votos negativos, damos por aprobado y declarado en firme por la totalidad de los miembros presentes el acuerdo cero trece del dos mil veinte. Pasaríamos entonces al subsiguiente punto que la señora Padilla Retana, que igualmente la señora Vivian Navarro, tendrá la posibilidad de presentarnos. Por favor,

Vivian Navarro Sanchez: Respecto al recurso de reposición contra resolución ICD-CD-R-CERO CERO CUATRO- DOS MIL VEINTE, que es el caso de Magaly, en la resolución mencionada fue emitida el diecisiete de junio dos mil veinte por el Consejo Directivo, en donde se emitió el acto final del procedimiento ordinario administrativo seguido contra la señora Magaly Padilla Retana, que resolvió acoger las recomendaciones del órgano director. Con ello se impuso la máxima sanción administrativa también, que corresponda al despido sin responsabilidad patronal y se procedió a remitir el presente asunto al señor Ministro Presidencia para iniciar la gestión de despido a la funcionaria ante la Dirección General del Servicio Civil. De igual forma, el señor Arturo Jiménez LaToche, en su condición de apoderado especial administrativo de la señora María Este, perdón, la señora Magaly interpuso el recurso de reposición ante el Consejo Directivo contra la resolución ICD-CD-R- CERO CERO CUATRO- DOS MIL VEINTE, en el análisis remitido se conoce el dicho recurso con apego a la normativa que rige la materia. Los primeros dos alegatos son muy similares a los mencionados también en el caso de Doña Bernardita, voy a ser un poquito más conciso. El primero fue que la recurrente opone excepción de incompetencia con nulidad concomitante por violación al principio de la ilegalidad, al señalar que el Consejo Directivo no era competente para resolver el acto final de procedimiento administrativo, como lo vimos

en el caso anterior. Este de igual forma en este, conoce este órgano asesor de manera extraordinaria y excepcional de este procedimiento administrativo, al no haber un funcionario de igual jerarquía a los directores que alegaron conflicto de interés por ende sí le competía ver al Consejo Directivo este estos procesos. En cuanto al segundo alegato. De igual forma que también un caso anterior es que el señor Randall Otárola Madrigal, Presidente del Consejo Directivo del ICD, mediante oficio ICD-CD-CERO TREINTA- DOS MIL VEINTE, comunicó el informe actuaciones y recomendaciones emitidas por el órgano director del procedimiento en la causa incoada en contra, su representante remitirá al ministro la Presidencia el expediente para valorar gestión de despido. Como lo mencionamos en su momento, es coherente con el artículo cuarenta y tres de la Ley del Estatuto del Servicio Civil, en cuanto remite el asunto para conocimiento del Ministro como jerarca máximo competente el Consejo Directivo, en cuanto a la decisión, decide acoger la recomendación del órgano director correspondiente a la sanción más gravosa, como lo es el despido, entonces se está cumpliendo con la normativa. En cuanto al alegato tres es sobre el hecho segundo en cuanto a la indebida valoración de la prueba, puntualmente sobre los cargos uno, cuatro y cinco. El cargo uno que se mencionaba es que del que menciona perdón el señor LaTouche de la lectura el primer hecho imputado a la señora Magaly Padilla Retana, no existe un solo acto reprochable atribuido mi defendida, de tal suerte que existe una evidente violación al principio imputación de cargos, ya que a la hora ejerce la defensa técnica nunca quedó claro cuál era el reproche realizado en dicho cargo. Lo que deviene en una clara de indefensión y consecuentemente, dada la mala técnica a la hora un cargo que se tenga que exonerar mi ofendían por el hecho aquí indicado, sin encontrar en conocer el fundamento de los hechos en relación con el primer cargo, esto es lo mencionado por el señor LaTouche. En cuanto al cargo cuatro, es en este punto se acredita que me defendía, nunca forzó la tramitación del reconocimiento aquí estudiado



y su participación como se crédito fue la de cualquier otro proceso que tuviese a su cargo la oficina que la misma representaba. De tal suerte que venía a indicar que el abstenerse es una apreciación subjetiva ya que se demostró que nunca realizó un acto tendiente o obtenerse a un beneficio injusto o ilegal y que el pago que indicado resulta de una resolución administrativa, totalmente legal. Por lo que reproche que aquí se realiza es totalmente desproporcionado. Finalmente, el último punto que menciona el abogado es por tanto, es el reconocimiento del diez por ciento adicional para los funcionarios María Teresa Durán y William Rodríguez Solís, esta derecho no hacerlo significaría que la administración se estaría beneficiando indebidamente. También menciona que como segundo punto se da a entender que toda la prueba documental aportada arroja de manera indubitable que tanto los funcionarios María Teresa de Duran Amor y William Rodríguez Solís, están nombrados en una clase ocupación en la que legalmente les corresponde el pago del plus aquí indicado. En el análisis, remitido este órgano decisor, también en la resolución número cero cuatro, realizó la valoración de las pruebas que constan en el expediente administrativo en conjunto con el amplio análisis que realizó el órgano director en su momento. Se circunscribe en la posición jerárquica que desempeña la funcionaria investigada y por ende las obligaciones y responsabilidades que le corresponden ejercer dentro el ICD, como el encargado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, aplicando el principio general de Derecho Administrativo que a mayor jerarquía en mayores responsabilidad, de conformidad con el artículo ciento once inciso dos de la Ley General de la Administración Pública, lo cual implica un mayor reproche de las actuaciones acreditadas en este procedimiento administrativos. Finalmente en el alegato número cuatro, es en cuanto a la violación del principio de proporcionalidad. Esto él indica que sobre los hechos investigados resulta de suma importancia que el Consejo Directivo tome en cuenta que a mí representada se le está recomendando la máxima sanción en materia laboral como en



la gestión de despido sin responsabilidad patronal, sanción que resulta sumamente desproporcionada. Entre el análisis realizado se menciona que en igualmente. En la resolución que cero, cero cuatro, se realizó una valoración de la recomendación dada por la órgano director y se procedió hacer una valoración de la sanción en razón de los argumentos expuestos en relación recurrida, este órgano decisor impuso la máxima sanción permitida por el ordenamiento jurídico por las actuaciones realizadas por la señora Padilla Retana, las cuales fueron acreditadas por las pruebas recabadas y admitidas durante el procedimiento y que consten en el expediente administrativo. Por lo tanto, el órgano director como este órgano decisor concluyeron que su actuar violentó la normativa que rige el control interno, el deber de probidad que rige la función pública y consecuentemente, provoca la pérdida de confianza al cargo que ejerce el Instituto Costarricense sobre Drogas. Por tal motivo también lo ven que no es una desproporcionalidad de la sanción, esto sería. Muchas Gracias. ------Randall Otárola Madrigal: Gracias, Vivian por eso. Este ¿algún comentario sobre este tema? Que voy a proceder a leer este acuerdo respectivo. Tengo que volver a leer el acuerdo anterior, pero lo haría después de este. Me faltó un importante tema de la certificación, entonces voy leer este inmediatamente lo que ha expuesto doña Vivian. ACUERDO CERO ONCE- CERO TRECE- DOS MIL VEINTE. Que de conformidad con los argumentos expuestos y los fundamentos normativos que rigen el tema en discusión: a) Se declara sin lugar el recurso de reposición interpuesto por el señor Arthur Jiménez LaTouche, en su condición de apoderado especial administrativo de la señora Magaly Padilla Retana, titular de la cédula de identidad uno- cero nueve sesenta y nueve- cero ocho cuarenta y siete contra la resolución ICD-CD-R-CERO CERO CUATRO-DOS MIL VEINTE de las quince horas del diecisiete de junio del dos mil veinte, emitida por este órgano decisor. b) Se confirma la resolución ICD-CD-R- CERO CERO CUATRO-DOS MIL VEINTE de las quince horas del diecisiete de junio del dos



mil veinte, emitida por este órgano decisor. c) Se remite el expediente administrativo al Despacho del Ministro de la Presidencia para que se continúe con la gestión de despido sin responsabilidad patronal de la señora Padilla Retana, de conformidad con el artículo cuarenta y tres del Estatuto del Servicio Civil. Se autoriza la firma por parte de presidente de este Consejo Directivo de la correspondiente resolución y se proceda a notificar a la funcionaria y a su abogado. ¿Quién esté en contra hacerlo saber en este momento? ¿Quién se abstenga? no habiendo abstenciones ni voto negativo. Damos por aprobado, declarado en firme por la totalidad de los miembros presentes, este acuerdo. Voy nada más dar lectura integral de lo que ya también se votó para dejarlo así, constando en actas, bueno. Que era sobre el recurso de reposición de la señora Marín Jiménez, Marín Salazar. Quedaría de la siguiente forma: Que de conformidad con los argumentos expuestos y los fundamentos normativos que rigen el tema en discusión: a) Declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por el señor Arthur Jiménez LaTouche, en su condición de apoderado especial administrativo de la señora Bernardita Marín Salazar, titular de la cédula de identidad cuatro-cero uno cuarenta y siete- cero ocho cero siete contra la resolución ICD-CD-R-CERO CERO TRES- DOS MIL VEINTE de las quince horas del diecisiete de junio del dos mil veinte, emitido por este órgano decisor. b) Se confirma la resolución ICD-CD-R- CERO CERO TRES- DOS MIL VEINTE de las quince horas del diecisiete de junio del dos mil veinte, emitida por este órgano decisor. c) Se remite el expediente administrativo OD-CERO UNO-CERO CERO CUATRO-DOS MIL DIECINUEVE al Despacho del Ministro para que se continúe con la gestión de despido sin responsabilidad patronal de la señora Marín Salazar, de conformidad con el artículo cuarenta y tres del Estatuto de Servicio Civil. Se autoriza la firma por parte de presidente de este Consejo de esta resolución correspondiente, se proceda a notificar a la funcionaria y a su abogado. Esto ya había sido votado. Pero bueno, agrego esto por solvencia lo someto otra vez a consideración alguna. ¿Alguien

en contra sobre esto? Se abstención, ¿Quién se abstenga? No habiendo abstenciones, ni voto negativo. Damos por aprobado declarado en firme por la totalidad de los miembros presentes en el ACUERDO NÚMERO CERO DIEZ -CERO TRECE - DOS MIL VEINTE. Pasaríamos al último artículo. Si no fue un error, que sería el artículo si cuatro de varios. Y es un punto bueno, este es otro tema de importancia a subsanar una inconsistencia en un acta de año. -----Viviana Boza Chacón: Randall, yo tal vez para devolver un toquecito que solo me genere una tengo una duda con estos despidos. Pero es en lo operativo y a lo interno del ICD, ¿verdad? Sobre todo en el entendido que las plazas ahora están prácticamente congeladas y que hay todo un ejercicio también de aprobación por parte de las STAP y demás, yo no sé, si porque entiendo que estos puestos -----Randall Otárola Madrigal: Estos es el procedimiento, verdad. Todavía no está nada en firme. Esto el procedimiento, esto se remite al Ministerio de Presidencia y llevará su proceso correspondiente de acuerdo a lo determine el Servicio Civil, caben recursos de apelación y todo lo demás -----Viviana Boza Chacón: Ahí voy, que si tienes una noción el período de tiempo en que esto lleva a que se yo, un mes, un año. Porque creo que sí, sí, hay que tomarlo en cuenta para la operación de área en el ICD, que son puestos relativamente importantes en sus funciones. Entonces sólo para tener eso ahí como claro. -----Randall Otárola Madrigal: Vivian, ¿Tienes una noción sobre este tema? -----Vivian Navarro Sánchez: Si una vez trasladados los expedientes al despacho del Ministro, tienen un mes para trasladarlos a la Comisión del Estatuto del Servicio Civil. Entonces de ahí, ya sea en el proceso de revisión y eso si no, no. No te puedo como claro, como cuál es el tiempo específico. Porque es un proceso de investigación donde se haya también audiencias y demás. Entonces el proceso puede tardar un poco. -----Sergio Rodríguez: Don Randall, no sé si usted me lo permite. -----



Randall Otárola Madrigal: claro. -----

Sergio Rodríguez: En efecto, si esperaríamos que se resuelva de una manera que corresponda y que sea él escenario, digamos más negativo, pues para la a nivel personal y a nivel institucional, porque genera un impacto tanto para la Institución e buscaríamos la forma de remediarlo. Pero el panorama en el sentido de recuperación de plazas es de un poco oscuro, porque ya tenemos la experiencia de recorte de plazas de este año y que no habían sido pues ocupadas y entonces hay que hacer toda una gestión, en efecto, para tratar de recuperar las o por lo menos justificar el proceso litigioso que se llevaría para que no se recorte en caso que haya una resolución negativa para el funcionario y que eventualmente ante un contencioso administrativo yo no sé, todas las posibilidades legales que existen, haya una prostitución, verdad, todo eso puede pasar. Apenas este es un escenario muy, muy, muy incipiente.

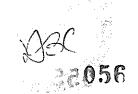
Randall Otárola Madrigal: Exactamente. Pero gracias por poner eso en la ruta, de hecho, efectivamente es un escenario que hay que atender, llegado el momento, cuál

sea la resolución final. Procedería entonces ya al siguiente punto, que eso era sobre varios del artículo cuatro el punto uno es el oficio Al-CERO VEINTISEIS-VEINTEVEINTE.---- Hay un tema con el cierre del libro de actas en este del ICD de este año. Bueno, porque se acaba. Días atrás recibimos el oficio de la auditoría, que es el AI-CERO VEINTISEIS -VEINTEVEINTE, sobre precisamente el libro el cierre del libro de actas número doce. Lo que indica la auditoría en este tema es que en la sesión del año anterior, dos mil diecinueve en la sesión cero cinco del dos mil diecinueve, que si no me equivoco fue en mayo, señala la auditoría que no se constituyó el quórum necesario, porque en aquel momento quien asistió era el Señor, fue el señor Agustín Castro Solano, Viceministro de la Presidencia en aquel momento en Asuntos Parlamentarios, y no don Juan Alfaro, que era el viceministro Presidencia, destacado en el espacio en este Consejo Directivo, que ustedes sabían, saben que los presidía este anteriormente. Quién era, y la inconsistencia dice la auditoría. El señor este Agustín Castro, este no era el presuntamente el representante formal del Ministerio de la Presidencia, ante el Consejo Directivo y por ende, quien asistió a la sesión carecía o careció de investidura de formar parte del órgano colegiado. Esto según criterio de la auditoría y por eso este se estaría invalidando los la sesión y los acuerdos respectivos. Esto indudablemente corresponde a una dificultad procedimental y lo que nos toca y lo que hemos buscado de la manera más eficiente es ver cuál sería la argumentación para subsanarlo y de nuestro criterio es el siguiente disintiendo de la señora auditora con fundamento en el artículo ciento ocho de la Ley ochenta y dos cero cuatro, de la Reforma Integral de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas y demás, el cual dispone, de lo siguiente, dentro de la integración del Consejo se señala de manera es, digamos, específica, que el Consejo Directivo estaría integrado por el Ministro o Viceministro de la Presidencia, es decir, de forma genérica. En esa especificidad cabe la posibilidad de que el Viceministro, cualquiera que tenga la posibilidad, pueda asistir.

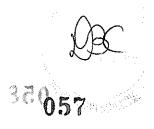


Esta norma habilita, de acuerdo a nuestra argumentación, indistintamente el Ministro en su Viceministro para ser miembros del órgano colegiado. Por lo que la investidura que se requiere para ser miembro de este órgano es cualquiera de las indicadas en la ley, la cual es norma de rango superior a un acuerdo del Consejo Directivo. Es importante señalar eso de rango superior de acuerdo al algún acuerdo del Consejo Directivo y el Ministro, Ministerio de la Presidencia cuenta con dos viceministros, este indistintamente bueno o malo, acotado con dos viceministros históricamente en aquel momento en asuntos políticos y dialogo ciudadano y del asuntos parlamentarios. El señor Agustín Castro había sido investido por el señor el Presidente de la República como Viceministro de la Presidencia en Asuntos Parlamentarios, mediante el acuerdo Presidencial número CERO CERO DOS - P. Que fue de fecha el cero ocho de mayo del dos mil dieciocho. En consecuencia, estaba legalmente habilitado para conformar el órgano de acuerdo a la ley ochenta y dos cero cuatro del artículo ciento ocho, inciso A. Ahora bien, debido a la gestión de la auditoría se detectó un error en el ACUERDO CERO CERO UNO -CERO CINCO- DOS MIL DIECINUEVE de la sesión ordinaria cinco del dos mil diecinueve, por cuanto se indica que ante la ausencia del señor Juan Alfaro, nombrado previamente presidente y representante legal del Consejo por ACUERDO CERO CERO DOS - CERO UNO- DOS MIL DIECINUEVE, este acuerda con rigor y acuerdo con rigor inferior a la ley, se había aplicar el artículo cincuenta y uno de la Ley General de la Administración Pública y nombrar un Presidente dado. Consideramos también incorrecto este alegato o es momento porque según el artículo ciento siete de la Ley ochenta y dos cero cuatro, se indica que el Consejo Directivo será presidido por el Ministro o Viceministro de la Presidencia de la República. En este caso, ante la presencia de un Viceministro de la Presidencia, correspondía a éste el ejercicio de la Presidencia. Así las cosas, de conformidad con el artículo ciento setenta y cuatro, inciso dos de la Ley General de Administración Pública, se declara que existe una nulidad

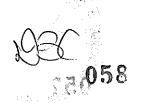
relativa y nuestra postura, digamos, existe una nulidad relativa que versa sobre el acuerdo de nombrar un presidente dado, por cuanto el viceministro de la Presidencia se encontraba presente y era legalmente competente. De manera que el vicio pesa sobre uno de sus elementos, constitutivo y no impide la realización del fin del acto en general. En este sentido, el artículo ciento sesenta y tres, inciso tres de la Ley General de Administración Pública dispone que los vicios de los actos que afecten la eficiencia del acto en forma desfavorable de este impugnara por aparte aunado a lo anterior. El error en que se incurrió no afecta la validez de los acuerdos tomados. Dado que la presidencia no tuvo ninguna influencia superior a la de cualquier otro de los miembros, dado que no hizo su voto de calidad, lo que existió en este caso fue un error en una formalidad, relacionado con la competencia del presidente. Sin embargo, contrario a lo que indica la auditoría o la auditora y según lo que señala el artículo ciento ochenta y siete de la Ley General de Administración Pública, el acto relativo es relativamente nulo por vicio en la competencia puede ser convalidado mediante uno que contenga la mención del vicio y la de su conexión con efecto retroactivo. Es decir, para nosotros este tema podríamos subsanarlo, si este procederíamos precisamente la conexión de este acto mediante un ejercicio de votación que estaría en corresponderse con lo que vamos a tomar en el acuerdo anterior. Esto es producto de esa inconsistencia y lo que queremos es subsanarlo para evitar cualquier inconveniente y además el cierre de actas de acuerdo a lo que nos ha trasladado la auditora y de acuerdo a esta nulidad relativa que percibimos en este acto. Eso es básicamente lo que corresponde a este asunto. Este yo no sé si alguien quiere profundizar en el tema jurídico legal o si tiene algún comentario sobre este tema, que lo tenga bien en hacerlo saber ante nosotros. No habiendo nadie y entonces voy a leer a someter a leer el acuerdo cero doce- cero trece - dos mil veinte, que sería este de la siguiente manera redactado o sería mencionado de la siguiente manera: ACUERDO CERO DOCE CERO TRECE DOS MIL VEINTE,



Se conoce el oficio Al-CERO VEINTISEIS-DOS MIL VEINTE, debido a la gestión de la auditoría se detectó un error en el acuerdo CERO CERO UNO- CERO CINCO- DOS MIL DIECINUEVE, por cuanto se indica que ante la ausencia del señor Juan Alfaro López, nombrado previamente Presidente y representante legal del Consejo, por acuerdo CERO CERO DOS-CERO UNO-DOS MIL DIECINUEVE, se debía aplicar el artículo CINCUENTA Y UNO de la Ley General de la Administración Pública y nombrar un Presidente ad hoc. Sin embargo el señor Agustín Castro Solano, había sido investido por el señor Presidente de la República como Viceministro de la Presidencia en Asuntos Parlamentarios, mediante Acuerdo Presidencial número CERO CERO DOS-P de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, en consecuencia estaba legalmente habilitado para conformar el órgano, según artículo ciento ocho de la ley N° ochenta y dos cero cuatro (norma de rango superior), por tal motivo el Viceministro estaba presente y debidamente investido como Viceministro de la Presidencia, por lo que siempre hubo quórum en la sesión. En virtud de lo anterior se acuerda convalidar lo actuado en la sesión cero cincodos mil diecinueve exclusivamente en cuanto a que, de conformidad con la ley, el Presidente debió ser el Viceministro de la Presidencia Agustín Castro Solano; esta convalidación tiene efectos retroactivos a la fecha del acto convalidado, lo cual no afecta la validez de ninguno de los acuerdos tomados en dicha sesión, esto según artículos ciento ochenta y siete de la Ley General de la Administración Pública. Además se toma como fundamento los artículos ciento sesenta y tres inciso tres, ciento setenta y cuatro inciso dos del mismo cuerpo normativo, así como los artículos ciento siete y ciento ocho de la Ley N° ochenta cuatro cero dos: "Reforma Integral Reforma Integral a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. ¿Quién esté en contra de este acuerdo favor hacérmelo saber en este momento? ¿Quién se abstenga? No habiendo abstenciones ni voto negativo, damos por aprobado y declarado en firme por



la totalidad de los miembros presentes este acuerdo respectivo. Pasaríamos al último punto con todos, que es la planificación de las sesiones este, para el próximo año. Yo le pediría a doña Ivannia, por favor presentar el calendario sesiones. Esto más que todo de planificación para que este en consecuencia con las ordinarias y extraordinarias. Ojalá tengan ustedes previamente ya estoy definido y podamos siempre resguardar el quórum tan importante en la construcción de estas sesiones. O bueno y para la función de estas sesiones del Consejo Directivo. Doña Ivannia está en este momento ya compartiendo y básicamente esto serían los es de las posibilidades. Serían dos ordinarias por mes a los de a mitad y a final de mes de cada uno de los meses del año y ahí ustedes ven las fechas. Esto es para, como le digo, para planificarse ya en las agendas hay más Juntas directivas y por supuesto, ambas tienen el mismo rango de importancia. Nada más, sí les pediríamos tener esta planificación para el próximo año. Eduardo Solano Solano: Randall. -----Randall Otárola Madrigal: Don Eduardo, Si señor. -----Eduardo Solano Solano: Eh, mira, no tengo yo a mano la fecha. Veo que todas están siendo planificadas para los miércoles. Mi preocupación es que el Consejo de Niñez y Adolescencia también sesiona un miércoles al mes, pero no estoy viendo si porque no me han pasado la fecha final de esos. Si es el último miércoles de cada mes. Entonces tal vez en mi caso sí, puede que me estén chocando la de niñez y adolescencia con ICD, de porque ambas suelen ser en las mañanas Entonces puchica lo que quisiera ver, pero no lo tengo a mano, es información. Yo lo que quisiera es ver si, si se puede dar la posibilidad de en vez de tenerlo el segundo y el último. No, no es el primero y el tercero. ¿Cómo está la cosa? -----Melania Brenes Monge: Es como el segundo tiempo y el Antepenúltimo. -----Randall Otárola Madrigal: Exacto. O sea, es sólo en enero. Bueno, inferencia no necesariamente es el último miércoles. -----



Eduardo Solano: Ok. En la medida de lo posible que no sea el último miércoles, que suelen ser el de la niñez, a mí me quedaría perfecto. Y si no, bueno, sí. Y si no, ahí que el ministerio de nos turnamos. No pasa nada. Como la última vez en que estuve en la dos. -----Randall Otárola Madrigal: Igual yo veo como en junio tres, ósea, no, no, yo creo que no vamos a tener tres sesiones, a salvo que sea algo urgente y necesario, pero tres sesiones por mes. No creo que sea algo que corresponda. Pero bueno, es válido obtener huellas nuevas por la profesión.----Eduardo Solano Solano: Iguales. Siempre está sujeto a las circunstancias que enfrentamos en el día a día. ------Randall Otárola Madrigal: Exactamente, exactamente. Todos esos. Como cuestión tal para que ustedes lo agenden, y también en aquellos casos en que no se puedan hacer las previsiones. Estaríamos en acuerdo nada más en dar por conocido, este asunto. ---Eduardo Solano Solano: De mi parte sí. -----Randall Otárola Madrigal: Ok. Y entonces, al leer el acuerdo cero trece, cero trece del dos mil veinte. Aquí es dar por conocido la planificación de las sesiones ordinarias del Consejo -----Melania Brenes Monge: Yo de momento también. Sólo que si quisiera anticipar Randall, que de verdad en ustedes que la planificación de mi cronograma, yo siempre trato de resguardar mis reuniones y todo, pero me cuesta un poquillo ya avanzado el año sobre todo del año siempre que pueda cumplir. Ahora por mí está perfecto, porque los miércoles es el único día que no tengo consejo en alguno de los días de la semana. Entonces más bien y tengo Consejo más bien en la mañana, pero citado Consejo CONAPAM los miércoles. Así que yo espero que de momento todo este bien. -----Randall Otárola Madrigal: Igual es dar por conocido y guarde ahí cualquier cosa. Siempre sobre la marcha surgen cambios y demás, pero nada más entrar por conocido,

entonces leo el ACUERDO CERO TRECE -CERO TRECE- DOS MIL VEINTE. Dar por conocido la planificación de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo Periodo dos mil veintiuno. Consiste en unirse dos veces al mes, iniciando el trece de enero del dos mil veinte, en caso de que surja la necesidad de cerrar sesión extraordinaria, se llevará a cabo, según lo indicado en el Reglamento de acto del ICD. ¿Quién esté en contra, hacerlo saber en este momento? ¿Que se abstenga? no habiendo abstenciones ni votos negativos. Damos por aprobado declarado en firme por la totalidad de los miembros presentes, este en la planificación. Antes de cerrar la última sesión, yo les quiero dar a ustedes el agradecimiento y la comprensión al inicio. Pues bueno, he aquí siempre uno trata de aprender y trata de hacerlo mejor. Les agradezco la tolerancia y la paciencia, pero a ustedes la presencia en el Consejo Directivo y a Don Sergio en actas y a Doña Marcela la el entusiasmo y sobre todo la voluntad de iniciar y tomar las riendas de esta institución en el marco de la peor crisis sanitaria y económica del país en los últimos cuarenta años. Eso no es menor y bueno, ustedes que representantes institucionales también lo saben, estamos. Pero bueno, salimos y vamos a salir adelante. Me motiva mucho que vamos saliendo de la pandemia porque inclusive hablando. Bueno, viendo que está aquí la señora viceministra académica, vamos a retornar a las clases. También hay un tema ver la recuperación de la educación, de los contenidos de este año, ósea, es increíble lo que ha sido este año. Pero bueno, vamos a pasarlo como costarricenses con la democracia y sobre todo con la voluntad de cada uno de nosotros y yo los felicito, les agradezco y les respeto por todo lo que hacen ahora. Eduardo, a doña Melania, Viviana en los Centros Penitenciarios, imagínense, ustedes han controlado eso de una manera fenomenal. Ósea, no ha sido una crisis, por eso es increíble. A Osvaldo y a Randall que le haga extensivo, también a Gerard y a Walter la posibilidad y aquí estamos. Aquí hay un servidor y un aliado más para las causas del combate contra las drogas, legitimación de capitales y el financiamiento al



terrorismo. Un amigo o un amigo, el Ministerio de Seguridad. Aquí hay otro, como el quinto Viceministro dicen pero muchas gracias-----Melania Brenes: Muchísimas gracias. Feliz Navidad a todos. Y si de parte del Ministerio de Educación Pública, un año muy movido, muy movido, muy atípico, con mucho trabajo, de mucha fatiga, pero sobre todo poco recogiendo buenos frutos. Sabemos que tenemos muchas limitaciones que enfrentar en años venideros, pero cerrados, con una exclusión educativa que no era la que pudo haber sido, si hubiéramos, digamos, bajado la guardia. Cerramos con una deserción educativa muy baja en el país y eso, es una de las cosas que más nos enorgullece, más allá de todas las cosas e importantes que vamos a tener que solventar en años venideros. Pero la cosa es que mantenemos el vínculo educativo y como todos y todas sabemos, el centro educativo es una condición protectora de la prevención contra las drogas, la violencia y en la medida que triunfamos nosotros va también todo en ese sentido, así que seguimos el año entrante trabajando fuerte para mantener a nuestros chicos y a nuestras chicas en las aulas y no en otras esferas en que no queremos que estén. -----Eduardo Solano: Yo tengo que trabajar todo el año. Pero para los que sí pueden disfrutar de la playa, que lo hagan y también el agradecimiento a todos los compañeros y funcionarios del ICD y a los compañeros del Consejo Directivo que estas sesiones virtuales, yo creo que han sido bastante provechosos y nos han permitido poder avanzar en los objetivos de la institución. Tenemos muchos retos pendientes para el año que viene. El tema presupuestario particularmente me preocupa y nos debe ocupar. Bueno, encantado de tomar parte ya regularmente de este órgano. Un abrazo y felices vacaciones a todos los que las tienen-----. ---Randall Otárola: yo nada más antes de cerrar, también agradecerle a Vivian y a Ivannia, ya que se unió, también se integró por todo el esfuerzo que hacen de llevar en orden todos los procesos y procedimientos. Toda esta construcción de las agendas y



todo esto dice inclusive las actas, digamos las transcripciones de las actas. Soy testigo presencial y en primera línea todo lo que cuenta y les agradezco a ustedes también hacer posible que esta institución camine y bueno, al ser las quince con treinta y cinco minutos del diecisiete de diciembre del dos mil veinte, se da por finalizada la sesión ordinaria virtual número trece dos mil veinte. Les agradezco a ustedes y que tengan felices fiestas a quienes las tendrán.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO UNO – DOS MIL VEINTIUNO, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS. Celebrada a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de enero del dos mil veintiuno, llevada a cabo en la Sala de Reuniones del Instituto Costarricense sobre Drogas. Miembros presentes: Randall Otárola, Presidente del Consejo Directivo, quien preside; Oswaldo Aguirre, Director General del IAFA; Randall Zúñiga, subdirector del OIJ; Eduardo Solano, Viceministro de Seguridad Pública; Viviana Boza, Viceministra de Justicia y Melania Brenes Monga, Viceministra Ministerio de Educación Pública. Miembros ausentes Juan Carlos Cubillo Miranda, Fiscalía General de la República. Funcionarios asistentes. Sergio Rodríguez Fernández, Director General del ICD, Marcela Ortiz Bonilla, Directora General Adjunta, Eugenia Mata Chavarría, Jefatura de la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD, Engles Jiménez Padilla, Jefatura de la Unidad de Recuperación de Activos del ICD, Tanny Calderón, Jefatura de la Asesoría Legal del ICD, Gilda Chávez y Deyanira Bermúdez, Auditoría Interna del ICD, Ingrid Monge López, funcionaria del ICD. Se da inicio a la sesión ordinaria cero uno – dos mil